

YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresados en Bolivianos)

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

1.1 Marco Legal de YPFB (Residual)

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) fue creada como una empresa pública de propiedad del Estado Boliviano, mediante Decreto Supremo de fecha 21 de diciembre de 1936, regulada y supervisada por el Ministerio de Hacienda (actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) hasta la promulgación de la Ley N° 1689 de fecha 30 de abril de 1996, sus principales objetivos fueron:

- i)** Ejecutar planes de desarrollo del sector de hidrocarburos, de acuerdo con la política fijada por el Supremo Gobierno.
- ii)** Estudiar, planificar, construir, operar y administrar los hidrocarburos en sus fases de exploración, explotación, refinación, industrialización, transporte y comercialización.
- iii)** Conducir y controlar la industria de hidrocarburos por cuenta propia, en empresas mixtas o a través de terceros, manteniendo para el Estado el dominio de los yacimientos hidrocarburíferos.

El 14 de noviembre de 1996, en el marco de la Ley N° 1544 de Capitalización de fecha 21 de junio de 1994, el Poder Ejecutivo autorizó la formación de tres sociedades de economía mixta; Empresa Petrolera Andina SAM, Empresa Petrolera Chaco SAM y Transportadora Boliviana SAM, éstas se convirtieron en S.A., con parte de los activos y derechos de YPFB y aportes de sus trabajadores. Consecuentemente, a partir del 14 de noviembre de 1996, la Empresa experimentó una reducción gradual de su patrimonio.

De la misma manera, en el marco de la Ley N° 1330 de Privatización de fecha 24 de abril de 1992, D.S. N° 23991 de fecha 10 de abril de 1992, D.S. N° 24855 de fecha 22 de noviembre de 1997, D.S. N° 24873 de fecha 20 de octubre de 1997 y la Ley N° 1981 de fecha 27 de mayo de 1999, el Directorio de YPFB por Resolución N° 20/99 de fecha 27 de mayo de 1999 autorizó a la Presidencia Ejecutiva de YPFB a realizar actos jurídicos necesarios para el reordenamiento de las Unidades de Negocios de: Refinación y Poliductos, Plantas de almacenamiento y poliductos, Estaciones de servicios de aeropuertos, Estaciones de servicios de carburantes, Redes de gas natural, engarradoras de gas licuado de petróleo y la distribución al por mayor de productos regulados.

Mediante Decreto Supremo N° 24880 de fecha 28 de octubre de 1997, que reglamentó para YPFB la aplicación de la Ley N° 1330 de fecha 24 de abril

de 1992, se autorizó a YPFB el reordenamiento de todos sus activos y la transferencia de los bienes declarados prescindibles, a favor de cualquier tipo de empresas previstas en el Código de Comercio que hubieran sido formadas por trabajadores de YPFB y que hayan sido retirados a partir del 14 de octubre de 1997, dentro el Programa de Emprendimientos.

1.2 Marco Legal (Refundación de YPFB)

En cumplimiento al Referéndum Nacional del 18 de julio de 2004, el supremo gobierno ha emitido la Nueva Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo 2005, donde se ha definido el nuevo rol y la refundación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) recuperando la propiedad estatal de las acciones de los bolivianos en las empresas petroleras capitalizadas, de manera que ésta Empresa Estatal pueda participar en toda la cadena productiva de los hidrocarburos, reestructurando los Fondos de Capitalización Colectiva y garantizando el financiamiento del Bono Solidario (BONOSOL).

Mediante el Decreto Supremo N° 28324 de fecha 1 de septiembre de 2005 y en adecuación a la Ley N° 3058, fueron aprobados los nuevos Estatutos y la nueva estructura orgánica YPFB, como una empresa autárquica de derecho público, de duración indefinida, que goza de personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica y económica, así como de un capital y patrimonio propio, con domicilio legal en la ciudad de La Paz, pudiendo establecer oficinas en cualquiera de los Departamentos del país, así como sucursales y representaciones en el exterior de la República, está bajo tuición del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, representada por un Directorio, un Presidente Ejecutivo, una Vicepresidencia de Administración Contratos y Fiscalización y una Vicepresidencia Nacional de Operaciones, con las siguientes atribuciones:

- i)** Ejercer a nombre del Estado Boliviano el derecho propietario sobre la totalidad de los Hidrocarburos.
- ii)** Ejecutar las actividades de toda la cadena productiva establecidas en la Ley de Hidrocarburos.
- iii)** Representar al Estado en la negociación, suscripción, fiscalización y administración de contratos petroleros conforme lo previsto en la Ley de Hidrocarburos.
- iv)** Desarrollar de manera eficiente sus actividades, en un marco de transparencia y responsabilidad socio ambiental.

Mediante el Decreto Supremo N° 28701 de fecha 1 de mayo de 2006, en el ejercicio de la soberanía nacional, obedeciendo el mandato del pueblo boliviano expresado en el referéndum del 18 de julio del 2004 y en aplicación estricta de los preceptos constitucionales, se nacionalizó los recursos hidrocarburíferos del país, donde el Estado recupera la propiedad, la posesión y el control total y absoluto de estos recursos considerando entre otros los siguientes aspectos:

- I. A partir del 1 de mayo de 2006, las empresas petroleras que actualmente realizan actividades de producción de gas y petróleo en el territorio nacional, están obligadas a entregar en propiedad a YPFB, toda la producción de hidrocarburos.
- II. YPFB a nombre y en representación del Estado, en ejercicio pleno de la propiedad de todos los hidrocarburos producidos en el país, asume su comercialización, definiendo las condiciones, volúmenes y precios tanto para el mercado interno, como para la exportación y la industrialización.

Durante el periodo de transición, para los campos cuya producción certificada promedio de gas natural del año 2005 haya sido superior a los 100 millones de pies cúbicos diarios, el valor de la producción se distribuirá de la siguiente forma: 82 % para el Estado (18 % de regalías y participaciones, 32 % de Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH y 32 % a través de una participación adicional para YPFB) y 18 % para las compañías (que cubre costos de operación, amortización de inversiones y utilidades).

En aplicación a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Hidrocarburos, se transfieren en propiedad a YPFB, a título gratuito, las acciones de los ciudadanos bolivianos que formaban parte del Fondo de Capitalización Colectiva en las empresas petroleras capitalizadas Chaco S.A., Andina S.A., y Transredes S.A.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) ha desarrollado actividades en el marco de una entidad Refundada establecida por la Nueva Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo del 2005, donde las actividades principales son:

- Administrar y fiscalizar la producción de hidrocarburos en diferentes campos petroleros para la explotación y comercialización de hidrocarburos, como única empresa a nivel nacional autorizada.
- Administrar el Centro Nacional de Información Hidrocarburífera.
- Comercializar productos de Gas Licuado de Petróleo, Kerosén,

Gasolina y Diésel Importado en el mercado interno a través de las unidades ubicadas en los Distritos Comerciales de Santa Cruz, Sucre, La Paz, Cochabamba, Tarija, Potosí, Amazónico y respectivas Zonas Comerciales de influencia, así como Estaciones de Servicio.

- Comercializar productos de Gas Natural a través de la red de Distribución Primaria y operadora de las Redes de Distribución Secundaria en las ciudades de La Paz, El Alto, Viacha, Oruro, Potosí, Camiri, provincias, de acuerdo a las categorías establecidas, Comerciales, Industriales, GNV y Domesticas en el marco de la ley de Hidrocarburos 3058, DS.1996 Reglamento de Distribución de Gas natural DS. 1996. Por la conclusión de los contratos de concesiones de distribución de gas por redes en los Distritos de Santa Cruz, Cochabamba y Chuquisaca, YPFB se hace cargo de la administración de estos servicios a partir de la gestión 2009.

1.3 Objeto

Durante el periodo de mayo 2007 al 31 de diciembre de 2019, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) ha realizado actividades comerciales de mayorista por venta de productos derivados de petróleo y gas, venta de servicios, alquileres y otros que constituyen los ingresos propios de operación de la entidad.

Desde la gestión 2005, YPFB es responsable de la expansión de redes de gas natural para el suministro de gas domiciliario, comercial e industrial, instalación de redes de gas con materiales provenientes del crédito chino y otros.

También realiza la actividad de Comercialización de productos corrientes, entre ellos Diésel Oíl importado, asimismo, con la finalidad de atender la demanda interna de combustible, se ha importado de proveedores como ser REFINOR, Shell, Copec, Petrobras, Repsol YPF y otros. También YPFB, realiza la importación de Insumos y aditivos para la gasolina.

De la misma manera se ha dado cumplimiento a las obligaciones tributarias enmarcadas en la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente) y disposiciones conexas.

Adicionalmente, YPFB administra los contratos de operación y servicios con las Cias. Petroleras, YPFB ha tomado la propiedad y la comercialización de los hidrocarburos, principalmente en el Mercado Externo con la exportación de gas natural a la República de Brasil y Argentina de acuerdo a los contratos de comercialización firmados con ENARSA y Petróleo Brasileiro S.A.

En el Mercado Interno YPFB, en su calidad de propietaria de los hidrocarburos ha comercializado a partir de mayo 2007, Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo, GLP, Petróleo Crudo a Refinerías y otros, haciéndose cargo también de las obligaciones de los servicios por concepto de transporte, compresión y almacenaje de hidrocarburos.

De acuerdo a la ley de hidrocarburos YPFB, ha efectuado la exportación de productos como ser; Gas Natural, Petróleo Crudo, condensado, Gasolina Natural, así también, los productos derivados del Gas Natural como ser, GLP, Urea y Otros.

Asimismo, YPFB continúa con el suministro de Productos Corrientes, GLP y otros en su calidad de mayorista y minorista.

En cumplimiento a la Ley de Hidrocarburos, artículo 104, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), invitó a YPFB a adjudicarse directamente la zona de concesión de distribución de gas natural, habiendo la Agencia Nacional de Hidrocarburos otorgado la concesión de distribución de gas natural por redes en el Departamento de Santa Cruz, Chuquisaca y Cochabamba, mediante las Resoluciones Administrativas No. SSDH 0207/2009 de 19/2/2009, SSDH 0391/2009 de 21/4/2009 y ANH 0714/2009 de 14/7/2009, iniciando sus operaciones el 1º de abril, 28 de mayo y 20 de julio 2009, respectivamente.

A partir de la entrega provisional de la Planta de Separación de Líquidos Rio Grande el 24 de agosto de 2013, por A-EVANGELISTA SA (AESA), YPFB ha integrado a sus actividades la transformación de productos mediante la extracción de la energía retenida del Gas Natural con destino a Brasil y producir GLP, Gasolina Natural o Estabilizada y Gasolina Rica en Iso pentanos, a fin de abastecer la demanda de GLP en el mercado interno y generar excedentes para la exportación.

A partir de la gestión 2015, la Planta Gran Chaco realiza la extracción de la energía retenida del Gas Natural, para producir GLP, gasolina estabilizada y gasolina rica en isopentano, cuya finalidad es abastecer la demanda en el mercado interno y generar excedentes para la exportación.

En la gestión 2016, en la Planta de Rio Grande se incorpora la Planta de Gas Natural Licuado con la finalidad de atender la demanda de gas natural en las poblaciones intermedias del territorio nacional, en la Planta el producto es convertido a Líquido, transportado en cisternas para su entrega en las diferentes Estaciones Satelitales de Regasificación, estas estaciones convierten el producto a estado gaseoso para su posterior distribución vía redes de gas a las poblaciones mencionadas.

Con la conclusión y entrega de la Planta de Amoniaco y Urea (Bulo Bulo) en octubre de la gestión 2017, YPFB inicia actividades de industrialización del Gas Natural para generar Urea, a través de la transformación de este producto en amoniaco en una primera fase, posteriormente el amoniaco es utilizado como materia prima para producir Urea.

En la gestión 2018, se inicia la comercialización de la UREA para atender la demanda del Mercado Interno y Mercado Externo (Brasil, Argentina y Uruguay).

1.4 Organización

Dentro de la estructura organizativa empresarial de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) existían varias unidades administrativas y operativas que funcionaban hasta febrero de 2012 según el organigrama aprobado mediante Resolución de Directorio No. 15 de 2008, no obstante, dicha estructura fue modificada en diferentes oportunidades a través de Resoluciones Administrativas de Presidencia y Resoluciones de Directorio, como ser:

- Resolución de Directorio N° 09/2007 de fecha 15 de febrero de 2007. Se procedió con la reestructuración de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas a fin de que la misma, cumpla con los objetivos y fines; considerando los preceptos de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamental y sus normas reglamentarias.
- Resolución de Directorio N° 051/2007 de fecha 26 de octubre de 2007. Se aprobó la Estructura Organizacional de YPFB y se recomendó a la Presidencia Ejecutiva que, a través de la instancia administrativa correspondiente, se elabore un Manual de Funciones de YPFB conforme la estructura aprobada.
- Resolución de Directorio N° 15/2008 de fecha 01 de abril del 2008. En mérito de la Resolución de Directorio N° 051/2007, se aprobó el organigrama de YPFB, autorizando al Presidente Ejecutivo proceder a la reestructuración, reorganización y reubicación de las unidades administrativas y operativas de la empresa conforme el nuevo organigrama.
- Resolución de Directorio N° 05/2009 de fecha 09 de abril del 2009 se convalidó la Resolución Administrativa N° 174/2008 de fecha 07 de noviembre del 2008, que autorizó la creación del Distrito Comercial Potosí.

- Resolución de Directorio N° 52/2009 de 23 octubre de 2009, que autoriza la creación de la Unidad de Transparencia dentro de la estructura organizacional de YPF, quedando bajo dependencia directa de Presidencia Ejecutiva.
- Resolución de Directorio N° 54/2009 de 10 de noviembre de 2009, que aprueba la creación del Distrito Comercial Amazónico con dependencia de la Gerencia Nacional de Comercialización y tiene bajo su dependencia las Zonas Comerciales de Riberalta, Cobija y Guayaramerín.
- Resolución de Directorio N° 12/2010 de 12 de junio de 2010, aprueba la creación de la Gerencia Nacional de Plantas de Separación de Líquidos, dependiente de la Vicepresidencia Nacional de Operaciones.
- Resolución de Directorio N° 51/2010 de fecha 17 de agosto del 2010 se autoriza al Presidente Ejecutivo a efectuar la modificación de la estructura organizacional de YPF, creándose la Unidad de Comercio Exterior dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas.
- Resolución de Directorio N° 52/2010 de fecha 17 de agosto del 2010 se autoriza la modificación de la estructura, creándose las unidades de Gestión Legal del Upstream y de Gestión Legal del Downstream dependientes de la Dirección Legal General.
- Mediante Resolución de Directorio N° 08/2011 de fecha 04 de febrero del 2011 se aprobó la estructura de YPF, incorporando la Gerencia de Evaluación de Recursos Hidrocarburíferos dependiente de la Vicepresidencia Nacional de Operaciones (VPNO) y la Dirección de Desarrollo y Producción en la estructura de la Vicepresidencia de Administración, Contratos y Fiscalización (VPACF).
- Mediante Resolución de Directorio N° 30/2011 de fecha 05 de mayo del 2011 se aprobó la incorporación de la Dirección Nacional de Estaciones de Servicio, dependiente de la Gerencia Nacional de Comercialización, a fin de especializar el negocio de venta de hidrocarburos minorista.
- Mediante Resolución de Directorio N° 36/2011 de fecha 26 de mayo del 2011, se aprobó la reorganización de la Dirección Nacional de Recursos Humanos que contempla la incorporación de las Unidades de

Programación de Recursos Humanos y la Capacitación Corporativa bajo su dependencia.

- Mediante Resolución de Directorio N° 54/2011 de fecha 14 de julio del 2011 se aprobó la creación de la Gerencia Nacional de Planificación, Inversiones y Estudios, dependiente de la Presidencia Ejecutiva a fin de que posibilite la planificación estratégica de las operaciones y actividades de largo, mediano y corto plazo a través de la investigación de contexto del sector, el desarrollo organizacional, la gestión de inversiones, gestión de financiamiento y el seguimiento a la gestión de las empresas subsidiarias.
- Mediante Resolución de Directorio N° 55/2011 de fecha 14 de julio del 2011 se aprobó el rediseño organizacional de la Vicepresidencia de Administración, Contratos y Fiscalización que incluye:
 - Creación de la Gerencia Nacional de Administración y Contratos.
 - Transferencia de la Gerencia de Evaluación de Recursos Hidrocarburíferos de la VPNO a la VPACF.
 - Rediseño de la Gerencia Nacional de Fiscalización.

Es importante señalar, que este hecho inicia la pre visualización de la que ahora conocemos como parte no operativa de la Unidad de Negocio de Exploración y Explotación.

- Mediante Resolución de Directorio N° 66/2011 de fecha 18 de agosto del 2011 se aprobó la creación de la Gerencia Nacional de Empresas Subsidiarias con el objeto de mantener una buena comunicación, seguimiento y control de las empresas.
- Mediante Resolución de Directorio N° 82/2011 de fecha 03 de octubre del 2011 se aprobó el rediseño organizacional de las siguientes áreas:
 - Creación de la Gerencia Nacional de Seguridad, Salud, Ambiente y Social, dependiente de la presidencia ejecutiva.
 - Rediseño de la Gerencia Nacional de Plantas de Separación de Líquidos, que identifica las Direcciones que la conformarán.
 - Creación de la Dirección Nacional de Infraestructura.
- Resolución de Directorio N° 12/2012 de 15 de febrero de 2012, que aprueba el rediseño de las siguientes áreas:

- Dirección Nacional de Tecnologías de la Información (DNTI)
 - Dirección General de Auditoría
 - Dirección Nacional de Recursos Humanos
 - Centro Nacional de Información Hidrocarburífera
 - Centro Nacional de Medición y Control Hidrocarburífero
 - Gerencia Nacional de Comercialización
 - Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos
 - Se suprime Centro Nacional de Estadísticas y el Centro Nacional de Normas, Regulación y Proyectos
- En la gestión 2012, mediante la Resolución de Directorio No. 13/2012, se aprueba el Manual de Organización y Funciones.
 - Resolución de Directorio N° 77/2012 de 25 de septiembre de 2012, crea la Dirección de Servicios de Perforación.
 - Resolución de Directorio N° 78/2012 de 25 de septiembre de 2012, aprueba el rediseño organizacional de la Gerencia Nacional de Plantas de Separación de Líquidos.

Al mismo tiempo, jerarquiza la Unidad de Administración y Finanzas, pasando a ser Dirección Regional de Administración y Finanzas con la Unidad de Administración y Unidad Financiera bajo su dependencia.

- Resolución de Directorio N° 35/2013 de 18 de abril de 2013, aprueba la Estructura de YPFB bajo el modelo de gestión "Arquitecto Estratégico", al mismo tiempo aprueba el Manual de Organización y Funciones correspondiente a esta estructura.
- Resolución de Directorio N° 71/2014 de 30 de septiembre de 2014, aprueba la creación de la Gerencia Nacional de Contrataciones a fin de mejorar el proceso de contrataciones, optimización de tiempos y apoyo a la consecución de los objetivos de YPFB.
- Resolución de Presidencia – RO N° 01/2015 – 02/2015 de 12 de junio de 2015, se aprueba la nueva estructura organizativa de YPFB Corporación.
- Resolución Administrativa PRS-RO 01/2016 de 04 de enero de 2016, Aprobación de Ajustes a la Estructura Organizacional de YPFB aprobada mediante Resolución Administrativa PRS-RO 01/2015 y PRS-RO-02/2015.

- Resolución Administrativa PRS-RO-002/2016 de 01 de agosto de 2016, Modificaciones a la Estructura Organizacional y Manual de Organización y Funciones de YPFB, aprobada mediante Resoluciones Administrativas PRS PRS-RO 01/2015, PRS-RO-02/2015 y PRS- RO 01/2016.
- Resolución Administrativa PRS-RO-003/2016 de 30 de septiembre de 2016, Modificaciones a la Estructura Organizacional y Manual de Organización y Funciones de YPFB.
- Resolución de Directorio N°01/2018 de fecha 2 de enero de 2018, que aprueba Modificaciones a las Estructuras Organizacionales del Centro Corporativo, Vicepresidencia Nacional de Operaciones y Vicepresidencia de Administración, Contratos y Fiscalización.
- Resolución de Directorio N° 33/2018 de fecha 27 de agosto de 2018, que resuelve en su artículo 1° aprobar la Modificación a la Estructura Organizacional de Vicepresidencia Nacional de Operaciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, establecida en el Artículo 2 de la Resolución de Directorio N°01/2018 de 2 de enero de 2018.

A continuación, se describen las principales Unidades Organizacionales:

- a. Presidencia Ejecutiva
- b. Vicepresidencia Nacional de Operaciones
- c. Vicepresidencia de Administración, Contratos y Fiscalización.
- d. Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa.

a. PRESIDENCIA EJECUTIVA

Constituye la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la empresa, encargada de asegurar su eficiente y correcta administración para el cumplimiento de los objetivos en las actividades señaladas por Ley.

b. VICEPRESIDENCIA NACIONAL DE OPERACIONES

En consideración del artículo 22 de la nueva Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, la Vicepresidencia de Operaciones tiene como sede la ciudad de Santa Cruz.

Esta Vicepresidencia se encarga de la comercialización de los hidrocarburos, Gas Licuado de Petróleo, Petróleo Crudo, Nafta y otros al mayoreo a nivel nacional, incluido el diésel importado.

Realiza la comercialización de gas natural en el mercado interno y externo.

Genera otros ingresos operativos como el alquiler de tanques y otros.

A partir de enero 2012 YPFB recupera, interviene y administra cincuenta y nueve (59) Estaciones de Servicio, al 31 de diciembre de 2019 administra 79 Estaciones de Servicio compuestas de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	CANTIDAD
Estaciones de Servicio operando	63
Estaciones de Servicio sin operar	3
Estaciones de Servicio intervenidas	5
Estaciones de Servicio en modernización	1
Estaciones de Servicio por inaugurarse	7
TOTAL	79

c. VICEPRESIDENCIA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATOS Y FISCALIZACIÓN

En consideración del artículo 22 de la nueva Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, la Vicepresidencia de Administración y Fiscalización tiene su sede y su estructura administrativa en la Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija.

Algunas de sus competencias son: Negociar la suscripción de contratos petroleros, Administrar los contratos petroleros, Fiscalizar las actividades de exploración y explotación, Producción de Hidrocarburos. Asumir la administración del centro nacional de información hidrocarburífera.

YPFB, a través de esta Vicepresidencia, ha firmado en representación del estado boliviano, contratos de operación, delimitando las áreas de exploración y explotación, controlando el pago de patentes, designando unidades de trabajo para exploración, administrando las boletas de garantía y cartas de crédito, autorizando subrogaciones de contratos y las devoluciones de áreas de exploración, declarando descubrimientos comerciales, aprobando programas de desarrollo, fiscalizando y certificando la producción, fiscalizando la inyección de gas a los pozos y finalmente administrando las reservas hidrocarburíferas nacionales.

Otra de las funciones que tiene esta vicepresidencia, es proporcionar

información hidrocarburífera y para ello cuenta con un Centro Nacional de Información Petrolera, que está ubicado en la ciudad de Santa Cruz.

d. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CORPORATIVA

La Gerencia de Administración y Finanzas Corporativo está a cargo de la administración y control de los recursos financieros, provisión de servicios y Sistemas de Información, control de los inventarios físicos y valorados de los materiales, muebles, inmuebles, maquinaria, equipos y otros activos a nivel de la entidad, coadyuvando, gestionando y atendiendo requerimientos de las diferentes unidades de la empresa, dentro del marco de la dependencia funcional establecida en la Ley 1178, así como de otras entidades gubernamentales y entes fiscalizadores.

Es responsable de emitir cronogramas e instructivos relacionados con la elaboración y presentación periódica del Balance General, Estado de Resultados, Estados de Cuenta y otros. Asimismo, atiende requerimientos de información por parte de autoridades superiores, auditoría interna, externa, entes gubernamentales como ser el Servicio de Impuestos Nacionales, Contaduría General del Estado, Contraloría General del Estado y otros.

2. PROCESOS DE CAPITALIZACIÓN, PRIVATIZACIÓN, EMPRENDIMIENTO

2.1 Capitalización

El 14 de noviembre de 1996, en el marco de la Ley N° 1544 de fecha 21 de JUNIO de 1994 (Ley de Capitalización), el Poder Ejecutivo, mediante la promulgación de los Decretos Supremos N° 24408, 24409 y 24410, autorizó la formación de tres nuevas empresas de economía mixta (Empresa Petrolera Andina SAM, Empresa Petrolera Chaco SAM y Transportadora Boliviana de Hidrocarburos SAM., después Transredes S.A.) con parte de los activos y derechos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y aportes de sus trabajadores. Los referidos Decretos Supremos en forma simultánea aprueban: i) aporte de YPFB a cada una de las tres empresas de economía mixta (SAM.), ii) la transferencia de parte de las acciones emitidas por las SAM a favor de los trabajadores de YPFB hasta el límite de sus beneficios sociales, iii) la transferencia a título gratuito de las acciones de propiedad de YPFB en las SAM a favor del Ministerio Sin Cartera responsable de la capitalización. En consecuencia, a partir del 14 de noviembre de 1996, YPFB ha experimentado una reducción de su patrimonio por el valor equivalente a los aportes de capital en cada una de las SAM.

2.2 Privatizaciones

En el marco de la Ley N° 1330 de fecha 24 de abril de 1992 (Ley de Privatización), Decreto Supremo N° 23991 de fecha 10 de abril de 1992; Decreto Supremo N° 24855 de fecha 22 de septiembre de 1997; Decreto Supremo N° 24873 de fecha 20 de octubre de 1997; Ley N° 1981 de fecha 27 de mayo de 1999, el Directorio de YPFB por Resolución N° 20/99 de fecha 27 de mayo de 1999 autoriza a la Presidencia Ejecutiva de YPFB a realizar los actos jurídicos necesarios para el reordenamiento de las unidades de negocio:

- a. Refinerías y poliductos
- b. Plantas de almacenamiento y poliductos
- c. Estaciones de servicios de aeropuertos
- d. Distribución al por mayor de productos regulados (mayoreo)

Conforme a lo anteriormente mencionado, se han realizado las siguientes adjudicaciones:

a. REFINERÍAS Y POLIDUCTOS

Mediante Decreto Supremo N° 25588 de fecha 19 de noviembre de 1999, se adjudica la Licitación Pública N° MCEI/YPFB/UR/LIC 003/99 a favor del Consorcio "Asociación Petrobras Bolivia S.A." "Pérez Company Internacional" en la suma de US\$ 102.000.500 disponiéndose la venta de los activos de las refinerías de petróleo de propiedad de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB). El adjudicatario, de conformidad al Pliego de Condiciones ha constituido una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Empresa Boliviana de Refinación S.A."

El 2 de diciembre de 1999, se firmó el contrato de transferencia de las refinerías de Santa Cruz y Cochabamba y de dos poliductos, entre el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, YPFB y la Empresa Boliviana de Refinación S.A.

b. PLANTAS DE ALMACENAMIENTO Y POLIDUCTOS

Mediante Decreto Supremo N° 25834 de fecha 7 de julio de 2000, se adjudicó la Licitación Pública N° MCEI/YPFB/UR/LIC-012/99 a favor del Consorcio OÍL- TANKING GMBH S.A./GRAÑA y MONTERO S.A., en la suma de US\$ 12.054.321. El adjudicatario de conformidad al pliego de condiciones constituyó una Empresa Anónima bajo la denominación de Compañía Logística de Hidrocarburos Boliviana S.A. (CLHB).

El 7 de septiembre de 2000, se firmó el contrato de transferencia de la unidad de negocio en marcha que comprende los activos correspondientes a los poliductos y plantas de almacenaje, entre el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (vendedor) y la Compañía Logística de Hidrocarburos Boliviana S.A. (comprador).

c. ESTACIONES DE SERVICIO DE AEROPUERTOS

Mediante Decreto Supremo N° 25971 de fecha 1 de noviembre de 2000, se adjudicó la Licitación Pública N° MCEI/YFPB/AASANA/UR-015/99 a favor del proponente "British Petroleum Europe Ltd." en la suma de US\$ 11.100.000. El adjudicatario, de conformidad al pliego de condiciones constituyó una Sociedad Anónima bajo la denominación de AIR BP Bolivia SAE. En fecha 12 de diciembre de 2000, se firmó el contrato de transferencia del negocio en marcha de suministro de combustible de aviación en aeropuertos.

Mediante D.S. 0111/2009 del 01 de mayo de 2009, se nacionaliza la totalidad de las acciones que conformaban el paquete accionario de la empresa AIR BP Bolivia S.A. (AABSA), debiéndose transferir y registrar las acciones a favor del Estado Plurinacional de Bolivia, bajo la titularidad de YFPB.

d. DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR DE PRODUCTOS REGULADOS

Mediante Decreto Supremo N° 26061 de fecha 2 de febrero de 2001, se adjudicaron los bloques licitados mediante Licitación Pública Nacional e Internacional N° MCE/UR/LIC- MAYORISTAS 013/99 a favor de los siguientes proponentes: EBR, Shell Bolivia Pisco SRL, Distribuidora Boliviana SA, Asociación Accidental Petrolera Santa Cruz.

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 25810 de fecha 8 de junio de 2000 se establece que el volumen temporal comprende el Bloque del Eje Troncal y la Demanda Histórica de las zonas comerciales de Yacuiba, Puerto Suárez, San José de Chiquitos, Camiri y Villamontes, asignados a la empresa laboral PEXIM y el Bloque Sur compuesto por Sucre y Potosí y la Demanda Histórica de las zonas comerciales de Villazón, Bermejo, Uyuni, Tupiza, Tarabuquillo y Monteagudo, asignado al emprendimiento Refinería Carlos Montenegro de Sucre.

A partir de la fecha de inicio de operaciones de los Distribuidores Mayoristas, (julio de 2001) se autorizó a YFPB a comercializar sus saldos, hasta agotar los mismos, a precio pre-terminal en los mismos términos de pago establecidos en los contratos Take or Pay – Deliver or Pay, a ser suscritos entre los distribuidores mayoristas y las refinerías.

2.3 Emprendimientos

Mediante Decreto Supremo N° 24880 de fecha 28 de octubre de 1997, que reglamenta para Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) la aplicación de la Ley N° 1330 de fecha 24 de abril de 1992, se autorizó a YPFB el reordenamiento de todos sus activos y la transferencia de los bienes declarados prescindibles, a favor de cualquier tipo de empresas previstas en el Código de Comercio, que hubieran sido formadas por trabajadores de YPFB y que hayan sido retirados a partir del 14 de octubre de 1997, dentro del Programa de Emprendimientos. En este sentido, en el siguiente cuadro, se muestra las empresas de Emprendimiento que fueron conformadas, así como el estado de gestión administrativa de cobros realizado por la Ex - Unidad Regional Administrativa Financiera y Ex-Dirección Regional de Administración Oriente:

No.	Empresa de Emprendimiento	Gestión administrativa de cobro
1.	REFISUR S. A.	Recuperado en la gestión 2003, mediante proceso de conciliación con los accionistas.
2.	Servicios especializados de seguridad industrial "BUHOS S.A."	Las 7 empresas (Nos 2 al 8), se ha reiniciado el proceso de cobro de acuerdo a Memorándum de Presidencia Ejecutiva N° 024/2012 de fecha 22/06/2012, para lo cual se ha procedido a notificar a los emprendimientos para que se apersonen a conciliar cuentas y establecer plazos para las cobranzas respectivas.
3.	Empresa de Servicios Educativos Gran Sararenda S. A. (Servicios educativos).	
4.	Seguridad Industrial Integral Privada S.A. (SIIP S.A.)	
5.	Perforación de Servicios para Campamentos "LINCE S.A."	
6.	Servicios Auxiliares de Perforación Oriental S.A. "SAPO S.A."	En la gestión 2014 se procedió a la rescisión de contrato con los siguientes Emprendimientos: PARAPETY S.A., SAPO S.A., SIIP S.A.; se contrató a la Empresa AG Avalúos y Servicio SRL para el trabajo de "Servicio de Avalúo de Activos Recuperados Emprendimientos PARAPETY S.A., SIIP S.A. Y SAPO S.A."; en fecha 23 de abril de 2014 emite el Informe Final y los activos recuperados son incorporados en los registros contables de YPFB.
7.	Transportes Industriales y Servicios Petroleros S.A. "TRAINSERPET"	
8.	Empresa de Transporte y Fluidos "PARAPETY S.A."	
9.	N.B.J. Manufacturas Petroleras (Bolivia) S.A.	

10.	Empresa de Servicios Técnicos Petroleros Camiri S.A. (ESTPC S.A.)	
11.	Empresa de Servicios Aéreos Petroleros S.A. "S.A.P.S.A."	En proceso judicial penal, a cargo de la Gerencia Legal Corporativa.
12.	Fábrica de Tambores Cochabamba S.A. "TAMCO S.A."	Como resultado de un laudo arbitral, se devolvió la propiedad de sus activos a favor de YPFB. En la gestión 2011, se procedió a la contratación de una empresa para realizar el avalúo de activos. Los activos recuperados son incorporados en los registros contables de YPFB y transferidos al Distrito Comercial Centro Cochabamba.
13.	FENIX S.A. (Servicios de ingeniería civil y servicios petroleros) (Resolución de contrato 2005).	En proceso Judicial a cargo de la Unidad de Procesos de la VPNO.

3. CONCILIACIÓN DE CUENTAS CON LAS EMPRESAS CAPITALIZADORAS, PRIVATIZADORAS Y OTROS.

En la gestión 2008, se efectuó el análisis, regularización y soporte de estados de cuenta de gestiones pasadas como efecto del proceso de capitalización y privatización, a objeto de conciliar los respectivos adeudos definitivos de las compañías petroleras por operaciones realizadas en gestiones anteriores como ser el line-pack a nivel nacional y otros.

La Gerencia Nacional de Comercialización, mediante la nota YPFB/GNC-2203 DNAE-3550 ULO-666/2013 de 26-07-2013, indica que a partir del 02-05-2007 en ejercicio pleno de la propiedad de todos los hidrocarburos producidos en el país, ha concluido con la conciliación en el Sistema de Transporte de Líquidos del Mercado Interno y de Exportación, de los volúmenes correspondientes a producción anterior al cierre operativo del 1º de mayo de 2007 y que viene realizando las conciliaciones trimestrales de los volúmenes de hidrocarburos líquidos recibidos en el sistema de transporte de YPFB Transporte S.A. según establecen los términos y condiciones generales del servicio (TCGS) para el transporte de hidrocarburos líquidos por ductos.

4. PROCESO DE NACIONALIZACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS

De acuerdo al plan gubernamental, mandato de la Ley 3058, de Hidrocarburos, mediante Decreto Supremo N° 28701 de fecha 1 de mayo de 2006, el gobierno dispuso la nacionalización de los hidrocarburos,

estableciendo principalmente la obligatoriedad de entregar en propiedad de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) toda la producción de los hidrocarburos por parte de las Empresas Petroleras en el plazo de 180 días a partir de su promulgación.

En dicha disposición se considera transitoriamente la distribución del valor de la producción de gas natural superior a los 100 millones de pies cúbicos diarios, correspondiendo el 82% al Estado Boliviano (18% regalías 32% IDH y 32% participación adicional de YPFB) y el 18% restante para las compañías petroleras que operan los denominados "mega campos".

Asimismo, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Hidrocarburos, se transfieren en propiedad de YPFB, a título gratuito las acciones de los ciudadanos, que forman parte del fondo de Capitalización Colectiva en las empresas petroleras Andina S.A., Chaco S.A. y Transredes S.A.

De la misma manera, el presente decreto señala que se adquirirán las acciones necesarias para que YPFB controle como mínimo el 50% mas 1, en las empresas Chaco SA, Andina SA, Transredes SA, Petrobras Bolivia Refinación y Compañía Logística de Hidrocarburos de Bolivia.

Consecuentemente, el Estado recupera a partir del 1º de mayo de 2007 su plena participación en la cadena productiva del sector de los hidrocarburos consistente en exploración, producción, refinación, transporte, industrialización y comercialización. Adicionalmente, establece el seguimiento y control de los contratos de operación con las compañías petroleras.

4.1 YPFB Distribuidor Mayorista de Productos Hidrocarburíferos

En el marco de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005 y luego de haberse efectuado los trámites legales-técnicos necesarios así como la asignación de recursos humanos, equipamiento y otros, a partir de julio de 2006 Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) por intermedio de la Gerencia Comercial (VPNO) retomó la comercialización de los productos derivados del petróleo y gas en todo el territorio nacional, habiendo incrementado considerablemente el movimiento económico financiero de la Empresa.

4.2 YPFB - Administración y Control de los Nuevos Contratos de Operación a partir 01/05/2007

En el marco de la Ley 3058, D.S. 28701 y otras disposiciones, a partir del 1 de mayo del 2007, YPFB asume la propiedad y comercialización de los hidrocarburos en el mercado externo e Interno, dando cumplimiento a los contratos suscritos con las compañías Petroleras que actualmente operan en el país.

Esta situación ha suscitado hechos económicos, financieros, legales y técnicos muy importantes y significativos, principalmente en el tratamiento de las Retribuciones, compuestas por Costos Recuperables y participación de utilidades.

La Retribución del Titular está compuesta por Costos Recuperables y Utilidad, dicha Retribución se considera preliminar debido a que las variables que forman parte del cálculo están sujetas a conciliación y en el caso de los Costos Recuperables, se deben efectuar auditorías a este concepto. Una vez se determinen las variables definitivas, la Gerencia de Administración Económica y Financiera de Contratos (GAEF) ex GNAC, efectuará la reliquidación de las retribuciones correspondientes.

Con relación al estado de la Reliquidación de la Retribución del Titular, este proceso ha sido iniciado por la GNAC mediante notas cursadas a los Operadores remitidas en el mes de abril de 2013. A la fecha, la GAEF (ex GNAC) realiza el seguimiento correspondiente al cierre de las variables cuyo tratamiento no depende de esta Gerencia, tal es el caso de los montos correspondientes a las regalías, cuya información oficial definitiva es de responsabilidad exclusiva del Ministerio de Hidrocarburos. Sin perjuicio de lo comentado anteriormente, mediante notas cursadas a los Operadores de fecha 19 de diciembre de 2013, la GNAC dio inicio a la Reliquidación de la Retribución del Titular en base a la información oficial entregada de los cálculos mensuales correspondientes al periodo 02 de mayo a diciembre de 2007, con información oficial disponible a esa fecha.

Mediante notas LP DE 096/2014 de fecha 18 de febrero de 2014 y LP SSL 007/2014 de remisión y opinión legal, respectivamente, la GNAC remitió a la DLG, el documento de conciliación final de la Retribución del Titular de este período, instrumento que hasta la fecha no ha sido aprobado por parte de los Titulares, en tanto no se cuente con una normativa que pueda respaldar la facturación de este período. La gestión ha sido iniciada por parte de los Titulares a través de un proyecto de Decreto Supremo presentado a las instancias competentes para su correspondiente aprobación.

Para las gestiones 2008 al 2013, la Dirección de Gestión Económica (DGEC) dio cumplimiento a la recomendación mediante carta LP-PRS-VPACF-0116-GNAC-081-DNGC-013-DGEC-065/2014 de fecha 17 de febrero de 2014, cursada al Ministerio de Hidrocarburos y Energía en la que se solicita pronunciamiento de esta Cartera de Estado sobre los datos oficiales y definitivos de las Regalías y Participaciones al TGN, variable sin la cual tampoco se podrán iniciar acciones para el cierre definitivo del cálculo de la Retribución del Titular para estos períodos.

4.3 YPFB nueva visión empresarial

El Decreto Supremo No. 29507 de 9 de abril de 2008, establece el marco normativo y la estrategia que Y.P.F.B implementará como una empresa estatal petrolera de **carácter corporativo**. En su artículo 4 parágrafo I, inciso a) establece que YPFB debe operar en toda la cadena de hidrocarburos, en el marco del D.S. No 28701, a través de las instancias de la estructura central de la casa matriz y de sus empresas subsidiarias; así mismo en su inciso b) señala que YPFB debe constituir y operar nuevas empresas en el marco del Código Comercio y la normativa aplicable a este efecto, en los cuales Y.P.F.B. asuma la propiedad como mínimo del sesenta por ciento (60%) del capital social de dichas empresas, así como el control y dirección de la misma. En este sentido, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del parágrafo I, del artículo 4, YPFB podrá conformar sociedades comerciales a través de sus empresas subsidiarias y otras empresas del Estado, para su posterior adecuación y conformación societaria en relación a la mayoría accionaria, control y dirección de las empresas constituidas dentro del marco de las normas del Código de comercio.

4.4 YPFB recupera y adquiere acciones en empresas capitalizadas.

El Decreto Supremo No 29365 de 5 de diciembre de 2007, autoriza la suscripción de un contrato de Fideicomiso a un año de plazo desde la firma del Contrato, por el valor de \$us85.000.000, entre el Ministerio de Hacienda como "Fideicomitente", Banco de Desarrollo Productivo SAM como "Fiduciario" y YPFB como beneficiario de los recursos, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 7 del D.S.28701 "Héroes del Chaco", respecto a la Nacionalización de las Empresas capitalizadas y participación en toda la cadena Productiva, asimismo el D.S. 29541 de 01 de mayo de 2008, dispone concretar la adquisición por parte del Estado Boliviano de al menos el 50% mas 1 de las acciones nacionalizadas del paquete accionario de las sociedades: Empresa Petrolera Chaco Sociedad Anónima y Transredes - Transporte de Hidrocarburos Sociedad Anónima y establecer las condiciones a las que se sujetara esta transferencia.

Al respecto, la fuente principal de repago prevista para la devolución de los fondos en Fideicomiso fue la comercialización de los licuables contenidos en la corriente de Gas Natural suministrado a Brasil – Contrato GSA, aspecto contemplado en la Cláusula No 10 de la escritura pública 14/2008 y los Decretos Supremos No 28434, que establecen la comercialización de los licuables y D.S. No 29444 donde se amplía el destino de estos recursos para

su aplicación en todas las inversiones necesarias para el cumplimiento del Art. 7 del D.S. 28701.

Asimismo, el Decreto Supremo No 29529 de 23 de abril de 2008, autoriza el incremento de los fondos en Fideicomiso hasta un valor de \$us.155.000.000, y se amplía el plazo establecido en el D.S. 29365, hasta 2 años, dicho monto se registra en el Activo Exigible "Cuentas en Fideicomiso".

En la gestión 2009, se realizaron los procedimientos de repago al Ministerio de Economía Y Finanzas Publicas habiéndose completado el pago de \$us324.955.083.05, importe que incluye costos financieros y comisiones fiduciarias de acuerdo a los términos contractuales y liquidaciones presentadas por el administrador del fideicomiso.

A partir de la gestión 2010, el Banco de Desarrollo Productivo SAM - BDP, ha procedido al cierre del Fideicomiso, estando el proceso de cierre en su etapa final, mediante la Auditoría Externa del mismo, que se encuentra a cargo de la firma PriceWaterhouseCoopers (PwC).

En la gestión 2012, se firmó Acta de Conciliación de pagos en exceso entre YPFB y BDP, relacionados a: Remuneración al Fiduciaria por USD 692,50 y Costo Financiero USD 23.279.49 del Fideicomiso (a favor de YPFB). A partir de este hecho, se establecieron diferencias en el pago del Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF por Bs. 296.258,28 (a favor de YPFB) y Gastos Bancarios por USD. 80.32.- (a favor del BDP) y se determinó la firma de un Acta de Compromiso de devolución de Fondos durante la gestión 2013.

En la gestión 2014, el Acta de Compromiso de devolución de Fondos ha sido consensuada y firmada por las Máximas autoridades de ambas instituciones y los importes de: Remuneración al Fiduciario, ITF y Gastos Bancarios, fueron abonados en cuentas de los titulares. La Única devolución pendiente por parte del BDP a YPFB, es el Costo Financiero por USD 23.279.49, debido a que, el Fideicomitente - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – ha solicitado como respaldo del trámite de devolución, incluir ésta operación, en el Contrato de Cierre de Fideicomiso, según lo informado por el Fiduciario; razón por la cual, el BDP ha requerido a YPFB, una ampliación de 90 días para la devolución del Costo financiero, aspecto que se encuentra en proceso de aprobación formal.

Asimismo, a efectos del proceso de cierre, se ha generado un nuevo ITF por USD 17.85 relacionado a movimientos registrados en la cuenta del Fideicomiso, el cual fue pagado por YPFB en el mes de febrero de 2015; y el BDP como Fiduciario, ha iniciado un proceso de Auditoría complementaria a las operaciones mencionadas, que se iniciaron después de la fecha de

corte de la Auditoría Externa al Fideicomiso (15 de mayo de 2012), cuyo costo fue comunicado a YPFB, a inicios de la gestión 2015. El costo de Auditoría debe ser pagado por esta Empresa, en su calidad de Beneficiario del Fideicomiso.

Con objeto de garantizar las inversiones necesarias que permitan obtener la participación mayoritaria en las empresas capitalizadas se promulgaron los siguientes Decretos Supremos:

- Decreto Supremo No. 29586, de 2 de junio de 2008, el Estado Boliviano nacionalizó la totalidad de acciones de Transredes S.A. que estaban a nombre de TR Holdings Ltda. y correspondían al 50% del capital social suscrito de la empresa. La empresa TR Holdings Ltda. se encontraba constituida por dos socios, SHELL GAS B.V. y AEI LUXEMBOURG HOLDINGS SRL, ambos con una participación de 50%, como resultado del Proceso de Nacionalización ambas empresas iniciaron procesos arbitrales contra el Estado Boliviano. En consecuencia, se emitieron dos Decretos Supremos mediante los cuales se establecen los mecanismos y condiciones para que el Gobierno Boliviano efectúe el pago de una compensación justa que represente el valor genuino de las inversiones de los accionistas de TR Holdings en 50%.
- Decreto Supremo No. 29706, de 16 de septiembre de 2008, establece los mecanismos y condiciones para que el Gobierno Boliviano efectúe el pago de una compensación justa que represente el valor genuino de las inversiones de la empresa SHELL GAS BV, en este marco, YPFB suscribe un acuerdo transaccional mediante escritura pública No. 238/2008, la cual dispone el pago de \$us.120,577,488.00 en dos cuotas la primera a los 3 días de la firma y la segunda cuota pagadera a los 90 días calendario.
- El Decreto Supremo No 29726 de 01 de octubre de 2008, modifica nuevamente el monto del Fideicomiso hasta un valor de \$us215.000.000, y establece los mecanismos y condiciones para que el Gobierno Boliviano efectúe el pago de una compensación justa que represente el valor genuino de las inversiones de la empresa AEI Luxemburgo Holdings, en este sentido, YPFB suscribe acuerdo transaccional mediante escritura pública No 239/2008, la cual dispone el pago de \$us120,577,488.00 en dos cuotas, la primera a los 3 días de la firma y la segunda cuota pagadera a los 120 días calendario.
- El Decreto Supremo No. 29865 de fecha 17 de diciembre de 2008, establece la autorización del incremento del Fideicomiso hasta un monto de \$us.283,000,000.00 con objeto de que YPFB pueda realizar el pago de la segunda cuota comprometida a la empresa Shell Gas

BV, según lo establecido en el acuerdo No. 238/2008.

- El Decreto Supremo No 29888, de 23 de enero de 2009, establece nacionalización de la totalidad de acciones que corresponden a AMOCO BOLIVIA Oíl & GAS AB, en la Empresa Petrolera Chaco S.A. y deroga el párrafo 1 del artículo 3 del D.S. 29541, en lo que respecta a esta empresa.
- El Decreto Supremo No. 0017 de fecha 20 de febrero de 2009, autoriza el incremento del Fideicomiso hasta un monto de \$us352,154,878.61 con objeto de que YPFB, pueda realizar el pago de la segunda cuota comprometida a la empresa AEI Luxembourg Holdings, según lo establecido en el acuerdo suscrito No.239/2008.
- Los Decretos Supremos 29544 y 101 de la gestión 2009, establecen la nacionalización de las acciones de las Empresas: Compañía Logística de Hidrocarburos Bolivia y AIR BP.
- Mediante los Decreto Supremo No. 29554 de 8 de mayo de 2008, Decreto Supremo No. 111 de 1º de mayo de 2009 y Decreto Supremo No. 621 de 2 de septiembre de 2010, el Estado determina la nacionalización de las acciones de las Empresas Compañía Logística de Hidrocarburos Bolivia y AIR BP, respectivamente.
- En el mes de diciembre de 2010, conforme estableció el Decreto Supremo No. 621 de 2 de septiembre de 2010, YPFB procedió a la compensación económica del paquete accionario de las empresas Oiltanking GMBH, Graña y Montero Petrolera S.A. y Graña y Montero S.A., accionistas de la Compañía Logística de Hidrocarburos Boliviana "CLHB".
- En fecha 29 de febrero de 2012 mediante Decreto Supremo N° 1149 artículo 1, se autorizó al Ministerio de Hidrocarburos y Energía a participar en las gestiones pertinentes, con las sociedades BP GLOBAL INVESTMENTS LIMITED, BP INTERNATIONAL LIMITED y BP ASIA PACIFIC HOLDING, ex accionistas de la empresa nacionalizada AIR BP BOLIVIA S.A., quedando facultado para suscribir el "Contrato Transaccional de Solución Definitiva de Controversia y Liberación General y Recíproca de Obligaciones", precautelando los altos intereses del Estado Plurinacional de Bolivia, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidas por Ley.

- El proceso de nacionalización de ex - Air BP, se encuentra en firmas del Acuerdo Transaccional gestionado a través de la Procuraduría General del Estado, entre Air BP y el Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Hidrocarburos y Energía y YPFB, mismo que se encuentra postergado a la espera de los resultados de las gestiones judiciales que realiza AIR BP Bolivia S.A, con la Compañía Boliviana de Transporte Aéreo Privado S.A. (AEROSUR).
- Con la nacionalización de la empresa Chaco S.A. se nacionalizaron también las acciones de sus empresas subsidiarias Flamagas y Compañía Central Eléctrica Bulo, implicando asumir participación en ambas empresas, por lo cual no existen procesos separados de negociación y compensación de los que se realiza con Pan American Energy por Chaco S.A.
- En fecha 24 de septiembre 2015, se procedió a la transferencia al TGN de Bs676.672.985,72 en aplicación de la Resolución de Directorio YPFB N° 77/2014 del 15 de octubre de 2014, que aprueba el Reglamento de Transferencia de Recursos de YPFB al TGN en el marco del artículo 5º de la Ley N° 550 del 21 de julio del 2014. Y la Resolución N° 3 emitida por el COSEEP (Consejo Superior de Empresas Públicas) del 03 de octubre de 2014. El monto transferido representa al 10.85% de las utilidades de la gestión 2014 de YPFB Casa Matriz.
- En la gestión 2012, mediante Resolución de Directorio No. 70/2012 de 7 de septiembre de 2012, se autoriza a YPFB el aporte de capital de YPFB Casa Matriz en la Sociedad de Economía Mixta denominada YPFB PETROANDINA S.A.M., por un monto de USD 37.200.000,00 (Treinta y siete millones, doscientos mil 00/100 dólares americanos), en el marco del artículo 46 de la ley del presupuesto General del Estado 2010, vigente para su aplicación durante la gestión 2012 en virtud de la Disposición Final Tercera de la ley No. 211 de 23 de diciembre de 2011 Ley del Presupuesto General del Estado, gestión 2012.
- Al 25 de mayo de 2016, YPFB realizó aportes que alcanzaron a Bs1,397,886,000.- monto que también se encuentra registrado en el rubro Patrimonio de YPFB PETROANDINA S.A.M.
- Al 30 de diciembre de 2016 se realizó un aporte de Bs356,034,000.- alcanzando al 31-12-2018 los aportes de YPFB en Petroandina a

Bs.1,753,920,000.

- Sin embargo, mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de YPFB Petroandina S.A.M en liquidación, se estableció la aprobación de la Reducción obligatoria de Capital de la Sociedad, aspecto que, provoca una disminución en la proporción que le corresponde a YPFB del 60% por un importe equivalente a Bs1,692,996,000.

Por lo que al 31/12/2019, el número de acciones asciende a 60.924 a un valor de 60,924,000. (Sesenta millones novecientos veinte y cuatro mil 00/100 bolivianos)

4.5 YPFB SIPSA - SERVICIOS E INDUSTRIAS PETROLERAS S.A.- RECALIFICACIÓN DE GARRAFAS.

Mediante R.A. PRS No. 157/2008 de 21 de octubre de 2008, al amparo del D.S. No.28324 "Estatutos de YPFB", artículo No. 33 de la Ley No.1178 y artículo No.63 del D.S. No.23318 "Reglamento de la responsabilidad por la función pública", se autorizó el proceso de contratación del servicio de Recalificación de Garrafas de 10 kg. Y 45 kg., por un monto de \$us1.892.000.00, en el marco de lo establecido en el D.S. No. 29506 de 9 de abril de 2008 y su reglamento aprobado según R.D.No.26/2008 de 26 de mayo de 2008, cuya adjudicación favoreció a la empresa YPFB-SIPSA "Servicios e industrias Petroleras S.A".

Mediante Contrato DLG-228/2008 suscrito el 6 de noviembre de 2008, entre YPFB y SIPSA, se determinó la ejecución del servicio de recalificación e inutilización de garrafas que serían entregados por YPFB a YPFB-SIPSA, en los términos y condiciones convenidos.

Al 31 de diciembre de 2008, se registraban saldos a favor de YPFB, generados por el pago del anticipo a YPFB-SIPSA, los que quedaron pendientes de conciliar, una vez se determine la situación del contrato con dicha empresa.

En la gestión 2009, YPFB procedió a intervenir la empresa. En noviembre de 2009, se procedió a una primera conciliación quedando un monto por cobrar a YPFB-SIPSA de Bs696.781,79; manteniéndose este saldo hasta la fecha.

4.6 YPFB Empresa Corporativa posee la mayoría accionaria en las siguientes empresas, que a la fecha se constituyen en filiales y subsidiarias:

- YPFB Andina S.A. 51.000%
- YPFB Chaco S.A. 99.316% (Bulo Bulo 99.9898% y Flamagas 99%)

- YPFB Transporte S.A. 98.559% (GTB 51%)
- YPFB Refinación 99.999%
- PETROANDINA S.A.M. 60.000%
- YPFB LOGISTICA 99.702%
- YPFB TRANSIERRA S.A. 55.500%

De acuerdo al comunicado del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP, los Estados Financieros, deben ser elaborados según las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI) aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005 y modificadas con Resolución Suprema N° 227121 de 31 de enero de 2007; adicionalmente, para la situación planteada de control en las empresas de YPFB Corporación señala:

“Las Empresas del Sector Público que posean más del 50% del patrimonio de otra u otras empresas, deben presentar Estados Financieros consolidados con los de éstas, independientemente de los propios, en cumplimiento a normas técnicas y disposiciones legales vigentes aplicables al tema (Artículo 44° de las NBSCI).

Para el proceso de consolidación en el ámbito nacional, como norma técnica se tiene la NC N.- 8 “CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS, en aplicación de la misma, la Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa en base al “Modelo de Consolidación de Información Financiera en YPFB Corporación y Estandarización de Políticas y Procesos Presupuestarios, Contables y de Tesorería”, desarrollado mediante una consultoría con PWC, efectuó la consolidación de las gestiones 2015-2016-2017-2018, los mismos cuentan a la fecha con auditoría externa.

Sin embargo, la NC#8 en su párrafo inicial: A. GENERAL determina:

“La consolidación de los estados financieros de sociedades que forman parte de un grupo económico procede, siempre que exista control permanente por parte de una de las sociedades. Los estados financieros consolidados resultantes de aplicar la metodología que se recomienda en este pronunciamiento serán los estados financieros de la sociedad controlante, presentados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. Sin embargo, si por disposiciones legales o tributarias la sociedad consolidante debiera presentar a autoridades oficiales o fiscales un estado financiero sin consolidar, esto podrá hacerse, informando esta situación en una nota a los estados financieros”.

Mediante el Decreto Supremo N° 28324 de fecha 1 de septiembre de 2005 y en adecuación a la Ley N° 3058, fueron aprobados los nuevos Estatutos y la nueva estructura orgánica YPFB, como una empresa autárquica de derecho público, de duración indefinida, que goza de personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica y económica, así como de un capital y patrimonio propio.

Las empresas filiales y subsidiarias de la corporación son empresas privadas y sociedades anónimas que se rigen al Código de Comercio para su gestión y administración.

La preparación de Estado Financiero consolidado de YPFB Corporación, debe ser en base a **principios de contabilidad generalmente aceptados**; sin embargo, los Estados Financieros de YPFB casa matriz se preparan en base a las NBSCI que en su artículo 4 señala como Jerarquía de las Normas Legales y Técnicas aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada del Sector Público:

1. Constitución Política del Estado, Leyes, Decretos Supremos, Resoluciones Supremas y Resoluciones Ministeriales del Órgano Rector.
2. Normas Básicas y Principios de Contabilidad Integrada.
3. Interpretaciones de las normas básicas y principios, emitidas por la DIGENSAG.
4. Manuales, instructivos y guías de contabilidad, elaboradas por la DIGENSAG.
5. Reglamento Específico de Contabilidad, elaborado por cada entidad.
6. Manual de contabilidad específico, elaborado por cada entidad o grupo de entidades similares, cuando corresponda.

Esta situación genera cierta limitación para homogenizar políticas y procedimientos de acuerdo al punto 4 de la NC N.8 de "Requisitos contables necesarios para la aplicación del método" que indica: "A efectos de la consolidación, todos los estados financieros a ser consolidados, deberán ser clasificados y expuestos con criterios homogéneos.

La NC N.-8 prevé ajustes contables de consolidación por efecto de distorsión de periodos de cierre y operaciones relacionadas, pero los ajustes que serían necesarios para presentar el Estado Financiero consolidado como estado de la controlante debieran dirigirse a aplicar **principios de contabilidad generalmente aceptados**, por lo que se tendría que eliminar efectos de

utilización de NBSCI y determinación del órgano rector MEFP, incumpliendo requerimientos del comunicado de presentación de Estados Financieros 2019.

Ley Nro. 466 de la Empresa Pública del 26 de diciembre de 2013, tenía como un objetivo el establecer las formas y condiciones para que la empresa pública se desenvuelva en un ámbito jurídico de carácter público-privado, situación que a la fecha no se ha dado, ya que la misma se encuentra en un proceso de implementación. Por lo tanto, considerando las limitaciones de carácter normativo -técnico existentes para presentar los Estados Financieros Consolidados como de la controlante, sin que ello represente distorsión de la información solicitada por el MEFP, el presente Estado Financiero es de casa matriz y considera el efecto de la inversión y rendimientos en las empresas filiales y subsidiarias en aplicación de la NC. N.-7 "Valuación de inversiones permanentes".

Los Estados Financieros consolidados de carácter informativo se prepararán en forma separada a fin de mostrar la situación de YPFB Corporación.

5. BASE PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con normas básicas del sistema de contabilidad integrada gubernamental, normas de contabilidad generalmente aceptadas en Bolivia.

Por la Resolución N° 01/2003 de fecha 26 de febrero de 2003, emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia (CTNAC), en caso de ausencia de pronunciamientos técnicos específicos en el país se adoptarán las normas internacionales de contabilidad.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), en cumplimiento a la Norma Básica de Contabilidad Integrada vigente, presenta dentro de sus estados básicos, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y de la Cuenta de Ahorro-Inversión-Financiamiento (CAIF).

5.1 ALCANCE

Los Estados Financieros de YPFB combinan los activos, pasivos, patrimonio, resultados y cuentas de orden relacionados, representados por la actividad de Comercialización (Gerencia de Comercialización y Distritos Comerciales: La Paz, Oruro, Centro, Amazónico, Oriente, Sucre, Potosí y Tarija), la Gerencia de Redes de Gas y Ductos (La Paz-El Alto, Cochabamba, Santa Cruz-Beni, Chuquisaca, Oruro, y Potosí), la Vicepresidencia de Administración

Contratos y Fiscalización (Villamontes y Santa Cruz), la Gerencia de Ingeniería Proyectos e Infraestructura, la Gerencia de Industrialización, la Gerencia Nacional de Exploración y Explotación, la Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa GAFC – (Presidencia Ejecutiva y las Unidades de Oficina Central, la Unidad de Activos Fijos y Emprendimientos – Unidad de Ajuste y Liquidación de Activos ex URA - AFE, dependiente de la Dirección Regional de Administración Oriente).

CONSIDERACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN

Los Estados Financieros de YPFB han sido preparados en moneda constante reconociendo en forma integral los efectos de la inflación y tenencia de bienes, siguiendo los lineamientos generales establecidos por las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de fecha 4 de junio de 2005 y Resolución Suprema No. 227121 del 31 de enero de 2007, en base a la Norma de Contabilidad N° 3 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

Se ha utilizado el índice para la re-expresión de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) con respecto al boliviano. Considerando como referencia el valor de la UFV al 31 de diciembre de 2019 de Bs2,33187 por cada UFV.

Al 31/12/2019, se ha procedido con el ajuste integral del Estado de Resultados.

Para la re-expresión de las cuentas pactadas en dólares estadounidenses (US\$) se utilizó al 31 de diciembre de 2019 la cotización del dólar estadounidense respecto al boliviano de Bs6.86 por US\$1,00.

5.2 CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION BIMINISTERIAL NO.001-A DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS – EPNE.

El 29 de junio de 2009, el MEFP, hace conocer la Resolución Bi-ministerial No. 001-A de 8 de abril de 2009, solicitando la remisión de información hasta el 20 de julio de 2009.

YPFB, en atención a la Resolución Bi-ministerial No. 001-A de 8 de abril de 2009, hace conocer la imposibilidad de la elaboración de Estados Financieros Trimestrales, debido a que los plazos no se ajustan a la operativa técnica de la Empresa, por cumplimiento a normativa legal específica para el área de hidrocarburos como son los Decretos Supremos Nos. 29528 del 23 de abril de 2008, artículo 2, numeral II, IV y VII, artículo 3, numeral I y 28222, artículo 12.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hizo llegar la nota MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/No. 0160/09 del 5 de agosto de 2009, en la cual instruyen que: "...YPFB debe dar cumplimiento a los plazos de presentación de estados financieros explicando en las notas de los mismos, las razones de la "no exposición" de las operaciones detalladas en su nota y las disposiciones inherentes al área de hidrocarburos que respaldan este procedimiento."

- 5.2.1** De acuerdo a lo establecido en la Resolución Bi-ministerial 001-A, al 14 de agosto de 2009, no se contaba con información oficialmente remitida por las Unidades correspondientes, para realizar el proceso de cierre de la cadena de costos según la metodología aplicada en YPFB, se vio la necesidad de modificar dicho procedimiento, con el objetivo de lograr el cierre de la cadena de costos y elaboración de los Estados Financieros Trimestrales, mediante la estimación física de los volúmenes de productos y la valoración monetaria correspondiente.

Por los plazos de generación de la información que alcanzan en algunos casos a 60 días, se ha determinado utilizar esta metodología para la emisión de los Estados Financieros trimestrales los cuales son considerados como preliminares, con el objeto de mantener el criterio de determinación de costo de venta final, dichos Balances son presentados dentro los plazos determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en su Resolución Bi-ministerial 001-A.

6. CRITERIOS DE VALUACIÓN

La preparación de los Estados Financieros de acuerdo con Normas y Principios de Contabilidad Integrada y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas requiere que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) realice estimaciones y devengados que afectan la medición de los activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes, así como los montos de ganancias y pérdidas del ejercicio. **Si en el futuro estas estimaciones y supuestos, que se basan en el mejor criterio técnico a la fecha de los Estados Financieros, se modificaran con respecto a las actuales circunstancias, los estimados y supuestos originales serán modificados en el ejercicio en que se produzcan tales cambios.**

Las políticas contables más significativas aplicadas por YPFB son las siguientes:

6.1 MONEDA EXTRANJERA

Los activos y pasivos pactados en moneda extranjera como efecto de los contratos de operación y otros se valúan al tipo de cambio de cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio se registran en los resultados de cada ejercicio.

6.2 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Se componen básicamente de ventas en el mercado externo e interno por los siguientes productos: Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo, Petróleo y Recon que son realizadas al crédito de 30 y 60 días, de acuerdo a los plazos establecidos en los contratos de mercado externo.

Las ventas de Gas Natural, en el mercado interno, se exponen al monto resultante de los créditos otorgados a un máximo de 30 días plazo por ventas a clientes de la categoría comercial e industrial y 60 días por ventas a clientes de categoría doméstica.

Asimismo, incluye otras cuentas de cobro relacionadas con el Estado.

6.3 INVENTARIOS

Los criterios de valuación para los componentes del inventario son los siguientes:

PRODUCTOS

Gas Natural, Recon, Petróleo Crudo, Gas Licuado de Petróleo, Butano, Gasolina Blanca (Rica en Isopentano), Amoniaco, UREA y Productos Corrientes (Gasolina Especial, Kerosén, Diésel Oil y otros) al costo promedio ponderado, incluye los conceptos de transportes, fletes, almacenaje y otros costos según la naturaleza de las operaciones comerciales e información existente del sector técnico.

MATERIALES, SUMINISTROS Y REPUESTOS

Los materiales son valuados al costo promedio ponderado. Para los materiales y repuestos, relacionados con actividades discontinuadas, (exploración, producción, perforación y refinación) se ha constituido una previsión que alcanza una parte sustancial de su valor en libros, ya que se considera que no tienen valor de utilización económica (bienes obsoletos).

EXISTENCIAS VARIAS

Se controla el movimiento de garrapas, para su reposición, reparación e inutilización (garrapas de 10 kg, 45 Kg); tambores, tubos de oxígeno y accesorios de garrapas, los mismos que fueron valuados en su momento a su costo de compra.

6.4 INVERSIONES PERMANENTES

Las inversiones permanentes, tienen el siguiente tratamiento de valuación:

- Las acciones de ENDE S.A., FLAMAGAS S.A., COMPAÑÍA CENTRAL ELECTRICA BULO S.A. han sido valorizadas al valor de adquisición, actualizándose por la variación de las UFVs.
- Las acciones en SERGAS SAM, han sido valuadas a su valor de adquisición no actualizado, debido a que a la fecha dicha empresa se encuentra en liquidación, y tanto sus activos y pasivos deberán estar registrados a un valor neto de realización.
- Las acciones de las Empresas YPFB Chaco, YPFB Andina, YPFB Transporte; YPFB Refinación S.A.; YPFB LOGISTICA S.A.; YPFB TRANSIERRA S.A. e YPFB PETROANDINA S.A.M. han sido valorizadas en función de su Valor Patrimonial Proporcional (VPP) al 31 de diciembre de 2019, según sus estados financieros no auditados presentados por dichas sociedades.
- Las acciones telefónicas, han sido valorizadas a su valor histórico de costo y/o adquisición, actualizado en función de la variación de las UFVs; sin embargo, al 31 de diciembre de 2016 se ha realizado un ajuste valorizando cada una de las acciones a su valor de adquisición debido a que la actualización superaba dichos importes.

6.5 ACTIVO FIJO

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Los bienes existentes se exponen a valores históricos, costo de adquisición y resultantes de un revalúo técnico parcial de bienes inmuebles, vehículos y automotores realizado por peritos independientes al 31 de diciembre de 2005 y al 31 de diciembre de 2010, re-expresados a moneda de cierre por cada actividad, mediante el índice UFV.

La metodología de valuación utilizada por rubros en el revalúo realizado en la gestión 2010, responde a:

Terrenos	Costo de reposición	Precio comercial referencia.
Edificaciones	Línea recta	$VA=CR*Factores$
Maquinaria y Equipo	Kuentize	$VA=VUT\ 2/VYC\ 2$
Vehículos	Costo de reposición	$VA= 1 - VUR/VUT$
Muebles y Enseres	Línea Recta	$VA=CR*Factores$
Equipo de Computación	Línea Recta	$VA=CR*Factores$
Construcciones Civiles	Línea Recta	$VA=CR*Factores$
Equipos de Comunicación	Línea Recta	$VA=CR*Factores$
Otros Equipos	Línea Recta	$VA=CR*Factores$
Equipo Médico y de Laboratorio	Línea Recta	$VA=CR*Factores$

La depreciación del activo fijo, se calcula en base al método de línea recta, aplicando tasas anuales que se consideran suficientes para extinguir los valores al final de la vida útil estimada, que en el caso de los bienes revaluados técnicamente fue determinada por los peritos independientes.

Respecto al cálculo de depreciación de las Plantas de Separación de Líquidos Rio Grande, Carlos Villegas Gran Chaco, Gas Natural Licuado en cumplimiento a la Resolución de Directorio Nro. 12/2017, se ha cambiado la política de depreciación de línea recta a Unidades Producidas, debido a que las plantas se deprecian en función a su uso y desgaste por la producción y será nulo cuando no tenga actividad de producción, en consecuencia por el cambio de método de depreciación se realizó el ajuste en los registros contables de YPFB desde el inicio de operación de las plantas hasta la última gestión fiscal cerrada, a la cuenta 8807 debiendo debitarse y acreditarse de acuerdo al siguiente detalle:

- Planta de Rio Grande se afectó las gestiones 2013-2014-2015-2016 a la cuenta 070603 por el monto de bs 19.944.957,18
- Planta de Carlos Villegas Quiroga se afectó las gestiones 2015 y 2016 a la cuenta 070603 por el monto de BS 245.700.735.12
- Planta de Gas Natural Licuado se afectó las gestiones 2016 a la cuenta 070603 por el monto de Bs. 17.446.630,78

La Gerencia de Industrialización, recibió la nota GGPQ-GIP-DAU-IN 105/2018 "Informe de Detalle de Activos para la Activación Contable de la Planta de Urea y Amoniaco" por parte de la Dirección de Proyectos de Urea y Amoniaco, con información Contable Global mediante Nota de Transferencia Interdistrital por parte de la GGPQ NTI 42-12-040-2017, en base a la información proporcionada la Gerencia de Industrialización, mediante nota solicita al Director de Operación y Mantenimiento de la Planta de

Amoniaco y Urea información de fecha de inicio de operación y producción de la PAU.

Al respecto, mediante Comunicación Interna VPNO-GIND-DOP-UOAU-CI-0229/2018 se hace conocer el inicio de operaciones de las plantas; fase de estabilización del 10-01-2018 al 17-01-2018 y fase operativa a partir del 17-01-2018, esto con lleva a que la Gerencia de Industrialización active todos los demás componentes como ser Equipo de Comunicación, Laboratorio, Computación y otros a excepción de la Planta de Amoniaco y Urea y Servicios Auxiliares como activo ya que el funcionamiento y operación se estableció para la gestión 2018 de acuerdo a la información Técnica.

Mediante Resolución de Directorio N° 03/2019 se aprobó la Política de Depreciación para las Plantas de Industrialización de YPFB, la misma política se aplica a la Planta de Amoniaco y Urea a partir del inicio de operación de la Planta, según informe de SAMSUNG ENGINEERING, empresa constructora de las plantas, la estimación de vida de las instalaciones es 20 años, bajo condiciones normales de operación y mantenimiento.

Asimismo, para fines Tributarios y Liquidación de Impuesto sobre la Utilidades de las Empresas se deprecia linealmente a 8 años conforme lo dispuesto por el Anexo del Artículo 22 del D.S. 24051, afectaciones a resultados.

Los gastos de mantenimiento, reparaciones y mejoras que no extienden la vida útil de los Activos, son cargados a resultados del ejercicio en el que se incurren.

6.6 PASIVOS

Las obligaciones registradas en la empresa, son reconocidas al precio de adquisición de productos de los proveedores, créditos obtenidos en la moneda pactada y otros a su transacción original.

Asimismo, se registran las obligaciones pendientes de pago por diferentes conceptos, principalmente las diferencias y devengos de retribuciones a las Compañías Petroleras como resultado de las actividades de los contratos de operación con los titulares, cuyos importes están sujetos a conciliación de cuentas entre YPFB y Titulares.

6.7 RETRIBUCIÓN TITULARES Y PARTICIPACIÓN

La Retribución al Titular se constituye en un pago único, una vez que se inicia la producción comercial del o los campos en una determinada área de contrato, que cubre las actividades realizadas por la empresa Titular del Servicio y está conformado por: a) Los Costos Recuperables y b) Utilidad.

La retribución generada a favor de los Titulares se encuentra registrada en las cuentas de pasivo.

6.8 PREVISIÓN PARA INDEMNIZACIONES Y OTROS

La previsión para indemnizaciones se constituye para todo el personal al cierre de cada ejercicio tomando en cuenta el promedio de los tres últimos meses de acuerdo a planillas elaboradas por la GTHC.

En la cuenta de provisiones se encuentran otros conceptos como efecto de los devengados del ingreso de la Subvención por el Diésel Oíl Importado Insumos y Aditivos, GLP y otros.

6.9 PREVISIÓN PARA INCOBRABLES

La entidad mantiene desde gestiones anteriores provisiones para cubrir los posibles quebrantos que puedan surgir de cuentas dudosas de cobrabilidad originados en saldos de antigua data considerados de difícil recuperación sobre toda la cartera existente.

6.10 PREVISIÓN PARA CONTINGENCIAS JUDICIALES

Al 31/12/2019 los saldos de la previsión por contingencias de procesos en contra de YPFB mantiene un porcentaje del 40% registrados al 31/12/2018 de acuerdo a los procesos vigentes reportados a esa fecha, además de una reclasificación producto del análisis de la cuenta.

Asimismo, de acuerdo a la información reportada al 31/12/2019 por la Gerencia Legal Corporativa las contingencias judiciales por procesos en contra de YPFB al 31/12/2019 asciende a Bs392.343.560,79; sin embargo, por las diferentes características y variaciones de cada proceso no determinan la cuantía de la posible pérdida.

6.11 PATRIMONIO NETO

YPFB re-expresa su patrimonio neto a moneda constante utilizando como factor la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV). La contrapartida de dicha actualización es registrada en los resultados del ejercicio en la cuenta "Actualización por aplicación del índice UFV". Las cuentas de capital son ajustadas en la cuenta "Ajuste de Capital (NC-3)"; similarmente se contabilizan los ajustes de reservas en la cuenta "Ajuste de Reservas Patrimoniales"; y de resultados acumulados en la cuenta del mismo nombre.

Por otra parte, en aplicación de la Norma de Contabilidad N° 7 "Valuación de Inversiones Permanentes", inciso b) numeral 5.1 "Aplicación del Método durante la Tenencia"; al respecto en la gestión 2015 se envió la nota DNF-

3893 UCG-1841/2015, al Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC), sobre la interpretación de la norma de contabilidad N° 7 en el actual procedimiento de registro de las inversiones permanentes de YPFB Casa Matriz al no obtener respuesta se reiteró la solicitud, mediante nota DFC-2823 URC-805-2017 referente a la interpretación de la norma contable N° 7, al respecto en fecha 20 de octubre de 2017, se recibió nota de respuesta a través de la cual el CTNAC emite el criterio en resumen de *"...para la medición de las acciones en otras empresas se debe considerar lo establecido en la NC 7- Valuación de Inversiones Permanentes que establece que las inversiones en acciones de otras empresas deben medirse al valor patrimonial proporcional..."*

Por lo que, en la aplicación consistente del inciso b) numeral 5.1 de la Norma de Contabilidad N° 7 "Valuación de Inversiones Permanentes", al 31/12/2019 mediante Informe DFC-009/URC-003/2019 fue realizado el análisis de la aplicación contable en el cálculo del VPP en periodos anteriores hasta el 31/12/2018, a través del cual se definió corregir el procedimiento, solo con el uso de las cuentas 1204 Control de Inversiones por los incrementos en el patrimonio neto de las acciones endosadas, 8013 Tasa de Retorno Inversiones, por el incremento en patrimonio neto y resultados de las acciones propias, por último la determinación del VPP en cuentas del activo 04 Inversiones, en este nuevo procedimiento la cuenta 1504 *Valor Patrimonial Proporcional de Inversiones* deja de tener movimiento, en el periodo del 01/01/2019 al 31/12/2019; sin embargo, el análisis retrospectivo y sus efectos serán analizados en la siguiente gestión.

El procedimiento del cálculo del VPP es por las acciones que YPFB posee en las empresas YPFB Andina S.A., YPFB Chaco S.A. y YPFB Transporte S.A., YPFB Refinación S.A.; YPFB Transierra S.A., YPFB Logística S.A. e YPFB Petroandina SAM.

Al 31 de diciembre de 2019, el cálculo del VPP responde a la práctica contable aplicada inicialmente en la gestión 2019.

6.12 CUENTAS CORRIENTES INTERDISTRITALES

Las cuentas corrientes interdistritales están relacionadas con transferencias de activos, pasivos y cuentas de resultado que se contabilizan entre las diferentes unidades contables desconcentradas, mismas que son respaldadas mediante Hoja de Trabajo - Notas de Traspasos Interdistrital (NTI).

Al respecto, mediante Comunicado GAFC-039/DFC-100/URC-019/2019, se estableció el procedimiento de emisión, registro y conciliación contable de las NTI's, además de la determinación de responsabilidades de las Unidades Contables que participan en el proceso.

6.13 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras contabilizan principalmente el control que ejerce YPFB sobre Pagares por patentes de concesión de campos, activos fijos de las Empresas SERGAS, EMDIGAS Y EMCOGAS de forma transitoria, hasta que la actual Gerencia de Redes de Gas y Ductos concluya las gestiones de conciliación de deudas entre YPFB y las Ex distribuidoras, asimismo se tiene el control de las cuentas del Préstamo BCB CREDITO SANO, que corresponde al saldo por desembolsar por el BANCO CENTRAL DE BOLIVIA. Así como se han registrado las inversiones totalmente amortizadas de contratos de operación con las Operadoras.

Asimismo, se contabiliza en Cuentas de Orden el Crédito Fiscal Comprometido por un importe de Bs16.288.659.011,00 de acuerdo a Resolución de Directorio que aprueba la **“Política Financiera para el Tratamiento del Crédito Fiscal vinculado a las Exportaciones”**.

Al respecto se debe indicar que, por concepto y bajo normas internacionales de Información Financiera NIIF, un Activo se define como un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

En este sentido, el crédito fiscal acumulado como activo, para YPFB en las condiciones actuales no mantiene dos de las tres cualidades de un activo: no se tiene el control y no se espera obtener ingresos futuros. Por consiguiente, por el principio de Exposición, en forma complementaria una vez constituida la previsión por el 100% del monto del crédito fiscal comprometido, para una mejor exposición en los Estados Financieros de YPFB, sin que constituya una renuncia o un castigo del crédito fiscal, se reclasifica a cuentas de orden, de manera que no distorsione la exposición de cuentas por cobrar por un monto tan significativo que no se espera recuperar en el corto ni en el mediano plazo.

6.14 RESULTADOS DEL EJERCICIO

YPFB determina los resultados del ejercicio de acuerdo con lo requerido por la Resolución Suprema N° 22957 de fecha 24 de junio de 2005 que aprueba la Norma Básica de Contabilidad Integrada y Norma Contable N°3 (Revisada y modificada a septiembre 2007) emitida por el Consejo Técnico

Nacional de Auditoria y Contabilidad, dependiente del Colegio de Auditores de Bolivia.

6.15 IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES

El Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas a partir de la gestión 2009, se ha registrado aplicando la metodología contable de diferir el cargo del IUE en una cuenta de Anticipo de Impuestos y reconocerlo como gasto en resultados en el ejercicio siguiente al momento de compensar el IUE con el Impuesto a las Transacciones en forma mensual.

Sin embargo, en la liquidación del cálculo del IUE al 31/12/2019 por la Dirección de Tributos Corporativo, no existe la determinación del Impuesto a la utilidad de Empresas por pagar en la gestión 2020.

6.16 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

En ventas de productos hidrocarbúricos como ser Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo (GLP), gasolina, diésel, kerosén, Urea, servicios y otros, la empresa reconoce el ingreso en el momento de la facturación del producto y el servicio prestado que incluye la entrega del producto en los domicilios de los clientes.

En el caso de las ventas del gas natural industrial, comercial y domiciliario el ingreso se reconoce a la efectiva prestación del servicio de acuerdo a cronograma de lectura de medidores.

En ventas de gas natural de exportación y petróleo crudo, GLP de planta y otros en el mercado interno, el ingreso se reconoce a la efectiva prestación del servicio y/o la transferencia de la propiedad del producto.

En el caso de las subvenciones se reconocen ingresos devengados a partir de la determinación de los volúmenes importados de acuerdo a Documentos Únicos de Importación (DUI's) información recibida de la Gerencia de Productos Derivados e Industrializados. Considerando que la subvención es una reposición del costo de importación respecto a un precio de venta regulado, por lo que dicho ingreso debe ser registrado en el periodo en la que se concreta la comercialización de los hidrocarburos.

Al 31/12/2019, se han efectuado registros de regularización a los importes devengados inicialmente, debido a datos complementarios actualizados por la estimación de la subvención remitidos por la Gerencia de Productos Derivados e Industrializados, aspecto que presenta incidencias en los saldos de las cuentas por cobrar 020201 y cuentas de resultados 8729, 8807 y 8703 respectivamente.

6.17 DONACIONES

Las donaciones se reconocen como ingresos y gastos en el período en el que son efectuadas como incremento y disminución de los activos.

6.18 REGISTRO DEL SISTEMA DE GESTION PUBLICA

A la fecha de emisión de los Estados Financieros, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, ha desarrollado el **SISTEMA DE GESTION PUBLICA (SIGEP)**; sin embargo, el mismo no cuenta con el módulo de contabilidad para empresas, motivo por el que no ha sido implementado en la Institución quedando actualmente como una herramienta más, para el control presupuestario y flujo de efectivo.

Por esta razón los estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos emitidos por el SIGEP, no tienen una relación estricta con los Estados Financieros de Y.P.F.B., debido básicamente a una política diferente de registro.

Asimismo, se aclara que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco del Decreto Supremo N° 29528, de 23 de abril de 2008 emitió el Comunicado de Cierre, Presupuestario, Contable y de Tesorería de la gestión 2019 en el que señala: *la Empresa Pública Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) podrá realizar el pago de su deuda flotante correspondiente al presupuesto de la gestión 2019, hasta el 31 de marzo de la gestión 2020, para los comprobantes devengados con las partidas 27110 (Pagos por Costos Incurridos), 27120 (Pago por Utilidades), pago de IDH y Regalías.*

En consecuencia, al 31/12/2019 no fueron revertidos los registros de ejecución de gasto que corresponden a la deuda flotante por los conceptos señalados.

6.19 SUBVENCIÓN A LOS HIDROCARBUROS

A partir de la gestión 2008 se registra, la subvención por Diésel Oíl Importado y por el GLP a través de una cuenta de Provisión de Ingresos con información mensual remitida por la Gerencia de Productos Derivados e Industrializados, a los cierres trimestrales remiten información consolidada y ajustada a través de la cual se efectúa el devengado del ingreso de la subvención.

El diferencial de precios generado por el costo de importación respecto al precio de venta en el mercado interno, de acuerdo al Decreto Supremo 26946 de 28 de febrero de 2003 y demás disposiciones conexas, se constituye en subvención por parte del TGN para reponer los gastos incurridos en la

importación con gross up, al respecto YPFB ha facturado por la recepción de NOCRES por el periodo 2006 a marzo 2015. Dicha normativa es específica en cuanto a la forma de cálculo de dicha subvención para diésel oíl.

En la gestión 2016, bajo el principio contable del devengado y considerado la condición de reposición al costo del diésel oíl e insumos y aditivos importados, se ha procedido en base a la información técnica de la entonces Gerencia de Comercialización de Hidrocarburos Líquidos al reconocimiento de los ingresos por este concepto, toda vez que se constituye derecho normado por Decreto Supremo 26946 de 28 de febrero de 2003 y demás disposiciones conexas, de esta manera se retoma la práctica contable a la fecha de registro aplicada en gestiones anteriores a la 2008.

Al 31 de diciembre de 2019, se aplicó la práctica contable del devengado de ingresos por subvención a los hidrocarburos trimestralmente; sin embargo, la Gerencia de Productos Derivados e Industrializados mediante nota YPFB/DCIM-0361 ULPO-0178/2020 del 11/02/2020 actualizó los saldos por estos conceptos, al 31/12/2019, por tal situación se regularizó las cuentas que intervienen para el control de la subvención.

7. DISPONIBILIDADES

7.1 CAJA MONEDA BOLIVIANA

La composición del disponible en caja moneda nacional al 31 de diciembre de 2019, está conformada por las siguientes cuentas:

CUENTA	DESCRIPCION	31/12/2019	Diciembre 2018 Reexpresado	Variación
0101	CAJA MONEDA BOLIVIANA	5.951.289.334,28	4.563.817.705,14	30,40%
010101	CAJA CHICA	0,00	0,00	100,00%
010102	CAJA GENERAL	9.571.263,47	9.160.719,88	4,48%
010103	BANCOS (1)	550.660.637,76	971.828.118,75	-43,34%
010104	FONDOS EN TRANSITO (2)	36.855.072,07	7.992.375,64	361,13%
010105	FONDOS EN LA CUENTA UNICA DEL TESORO (3)	5.354.202.360,98	3.574.836.490,86	49,77%

(1) CAJA GENERAL Y BANCOS

El saldo de esta cuenta registra la venta de productos de los últimos días de las; GNEE Camiri bs8,266,333.32; Gerencia Nacional de Plantas extracción SCZ bs1,894,499.10; Rio Grande GNPSL Bs35,165,158.40

Regional Redes de Gas Oruro Bs206,742.48; GRGD Redes de Gas la Paz Bs7,921,805.73; Regional Redes de Gas Santa Cruz Bs1,153,148.47; Regional Redes de Gas Cochabamba Bs1,565,271.67; Regional Redes de Gas Sucre Bs205,807.22; Regional Redes de Gas Potosí Bs1,278.68; Regional Redes de Gas Occidente LP Bs183,264.13; Distrito Comercial Oruro Bs638,015.86; Comercial LPZ Bs198,060,686.42; Comercial SCZ Bs200,953,519.97; Comercial Tarija Bs70,010.53; Comercial CBBA Bs848,205.12; Comercial Potosí Bs117,088.82; Distrito Comercial Occidente Bs25,805,165.33; Distrito Comercial Amazónico Bs30,921,855.50; matriz PRS LPZ Bs17,317,725.21; VPNO Santa Cruz Bs17,647,701.20; VPACF Santa Cruz Bs1,717,354.60.

(2) FONDOS EN TRANSITO

El saldo de fondos en tránsito, corresponde a transferencias en moneda nacional a nivel interdistritales generadas en la operatoria de la entidad y relacionadas a la transferencia de recaudaciones a la cuenta de la CUT, transferencias de gastos operativos y traspasos entre cuentas y libretas de la CUT, el saldo de la cuenta asciende a Bs36.855.072,07

(3) CUENTA CUT Y BANCOS PRIVADOS

El saldo está compuesto por los saldos de la CUT en las libretas de Camiri, La Paz, Santa Cruz, Tarija, Cochabamba, Sucre, Potosí y Amazónico, de las Gerencias, Distritos y Regionales, así como, Oficina matriz y Recursos de Nacionalización por Bs5.354.202.360,98

Los saldos de Caja General de Bs9.571.263,47 corresponden a distintas actividades propias de la comercialización del mercado interno, mayorista de productos corrientes, GLP, Gas Natural, Recalificación Garrafas y otros.

7.2 CAJA MONEDA EXTRANJERA

La composición del disponible en caja moneda extranjera al 31 de diciembre de 2019, es:

CUENTA	DESCRIPCION	31/12/2019	Diciembre 2018 Reexpresado	Variación
0102	CAJA MONEDA EXTRANJERA	2.808.868.726,69	2.897.898.518,28	-3,07%
010203	BANCOS (1)	349.891,41	593.984,33	-41,09%
010205	CUENTAS FISCALES EN EL BCB M/E (2)	2.808.518.835,28	2.897.304.533,94	-3,06%

(1) BANCOS

El saldo de esta cuenta corresponde a depósitos en Bancos nacionales y extranjeros de oficinas del exterior – Oficina Central.

(2) BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, MONEDA EXTRANJERA

El saldo más significativo corresponde a la cuenta Héroes del Chaco por Bs1,017,130,341.01; emergente de la aplicación del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 28701 de fecha 1 de mayo de 2006, por la participación adicional de YPFB del 32%. Durante el periodo el movimiento de créditos y débitos corresponden a las operaciones de los contratos de operación y otras actividades comerciales a fin cubrir obligaciones para el pago de regalías, retribuciones, transporte y otros. Los ingresos efectuados corresponden a la venta de productos en el mercado externo, gas natural y otros, pactados en moneda extranjera. Las variaciones que se presentan en las percepciones de mercado externo son producto del efecto precio y volumen de las exportaciones de la empresa.

En la cuenta corriente fiscal N°5968 YPFB-Héroes del Chaco del Banco Central de Bolivia, expuesto en la cuenta contable "010205-02002-BCB-YPFB N°5968 Héroes del Chaco", se encuentran depósitos reservados para la reposición de la energía pagada y no retirada (EPNR) por USD34,814,123.02 equivalente a Bs238,824,883.92 desde la gestión 2017.

8. ACTIVO EXIGIBLE Y TRANSITORIO

8.1 CUENTAS A COBRAR CORTO PLAZO

La composición de esta cuenta al 31 de diciembre de 2019, es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	31/12/2019	Diciembre 2018 Reexpresado	Variación
0203	CUENTAS A COBRAR-CORTO PLAZO	9.954.171.328,55	7.050.939.949,90	41,17%
020301	DEUDORES POR PRODUCTOS (1)	1.373.000.464,32	1.268.550.038,50	8,23%
020302	DEUDORES CONTRATISTAS	0,00	143,65	-100,00%
020303	DEUDORES POR DEPOSITOS EN GARANTIA (2)	26.810.042,95	30.323.365,27	-11,59%
020305	DEUDORES POR RECLAMOS EN CURSO	1.270.757,61	1.279.329,42	-0,67%
020306	IMPUESTOS CORTO PLAZO (3)	2.684.619.685,75	808.084.666,18	232,22%
020307	CUENTAS A COBRAR FONDO DE OPERACIONES (4)	6.212.890,60	6.324.411,99	-1,76%
020308	DIVIDENDOS POR COBRAR INVERSIONES PROPIAS	2.136.275,39	2.137.885,18	-0,08%
020311	DEUDORES POR PRODUCTOS MERCADO EXTERNO (5)	5.158.341.079,25	4.634.573.972,06	10,54%
020312	DEUDORES VARIOS	701.780.132,68	299.666.137,66	134,19%

(1) DEUDORES POR PRODUCTO

El control de esta cuenta corresponde en su mayor porción a la comercialización de productos del mercado interno al crédito, como ser Petróleo Crudo, GLP y Gas Natural, originados a partir del mes de mayo-2007 emergente de los nuevos contratos de operación, donde YPFB asume la propiedad de los hidrocarburos.

(2) DEUDORES POR DEPÓSITOS EN GARANTÍA

La cuenta controla el pago que generó los juicios sociales laborales por concepto de quinquenios, reintegro de beneficios sociales y procesos coactivos.

Asimismo, mencionar que se emitió una boleta de garantía, del Banco Central de Bolivia a Favor de la Aduana Nacional, por "Cumplimiento de Derechos Arancelarios y tributarios (Constitución de Garantía Global para operar como depósito transitorio en la importación de Diésel Oíl Durante la gestión 2015)".

(3) IMPUESTOS A CORTO PLAZO

El saldo de esta cuenta corresponde a créditos fiscales IVA a favor de la empresa por Bs2.684.619.685,75 este concepto se ha incrementado considerablemente a favor de la Empresa, emergente de las facturas extendidas por la Compañías Petroleras por concepto de Retribuciones a partir del mes de mayo-2007 y todas las operaciones asumidas por YPFB mediante la Nacionalización de los Hidrocarburos.

Este crédito fiscal, no es compensado en su integridad, debido a que las ventas de YPFB se refieren principalmente a exportaciones, y estas transacciones, por su naturaleza, no generan debito fiscal. La recuperación de este crédito fiscal, estará sujeta a la realización de negocios futuros que generen debito fiscal y políticas de gobierno orientadas a normar este aspecto.

(4) CUENTAS A COBRAR FONDO DE OPERACIONES

El saldo de esta cuenta corresponde parcialmente a las notas de débito emitidas a las empresas distribuidoras de gas natural, por volúmenes comercializados en MPCs a las administradoras de Gas:

CUENTAS POR COBRAR	DESCRIPCION	Al 31/12/2019 En Bs
EMDIGAS	FONDO DE OPERACIONES	6.202.972.14
EMTAGAS	FONDO DE OPERACIONES	9.918.46
TOTAL		6,212,890.60

En virtud a la Resolución Administrativa N° RA ANH-BJ N° 0194/2015 de 16 junio de 2015, el 22 de septiembre de 2015 mediante nota GNRGD-1210/UGAF-1369/2015 se envió los Formularios 1B, 2, 3 y 4 con documentación de Fondo de Redes y de Operación a la ANH para su respectiva revisión de los volúmenes e importes depositados en la cuenta creada para dichos Fondos; los citados importes al 31 de diciembre de 2019 se encuentran en evaluación por el Ente Regulador.

(5) DEUDORES POR PRODUCTO MERCADO EXTERNO

El saldo de esta cuenta corresponde a deudores del mercado externo, principalmente por la exportación de gas natural a la República del Brasil y Argentina; Crudo Reconstituido (RECON) de conformidad a los contratos suscritos y acuerdos de entrega. Las amortizaciones de la venta de gas natural de exportación se efectúan dentro los 60 días para Petróleo Brasileiro SA- PETROBRAS y 30 días para IESA (anterior ENARSA).

El control de los contratos suscritos por la Empresa y los compradores se encuentran a cargo de la Gerencia de Contratos de Exportación Gas Natural.

La cuenta 020311-19006 Deudores por Productos Mercado Externo, Petróleo Brasileiro S.A. (PETROBRAS), registra las facturas de exportación de gas natural por Bs214.577.170 equivalentes a US\$31.279.472, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre 2017, facturas que fueron impugnadas por PETROBRAS; consecuentemente, está pendiente de definición debido a que está siendo tratada en instancias superiores, Comité de Gerencia del Contrato de Compra y Venta de Gas Natural; por lo tanto el cobro de estas facturas están sujetas a disposiciones que emane dicho Comité.

8.2 CUENTAS DEL ACTIVO TRANSITORIO

La composición al 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	31/12/2019	Diciembre 2018 Reexpresado	Variación
0211	CUENTAS DEL ACTIVO TRANSITORIO	3.365.779.280,87	3.144.154.482,79	7,05%
021101	ADELANTO PARA GASTOS	0,00	0,00	100,00%
021102	PAGOS ANTICIPADOS (1)	2.835.509.498,18	2.396.125.148,77	18,34%
021104	PRIMAS DE SEGURO ADELANTADAS	13.468.794,35	9.284.668,88	45,06%
021106	ANTICIPO DE IMPUESTOS	0,00	223.489.528,93	-100,00%

021107	CREDITO FISCAL TRANSITORIO TITULARES (2)	481.844.536,36	477.385.519,07	0,93%
021108	REGULARIZACION DEL REVALUO 2010	30.378.237,50	31.197.453,86	-2,63%
021112	CONTROL VENTAS AL CONTADO	4.500.385,02	6.540.828,49	-31,19%
021118	YPFB REFINACION SA RECUPERACION FLETES	77.829,46	131.334,77	-40,74%

(1) PAGOS ANTICIPADOS

La mayor parte del saldo de esta cuenta corresponde a depósitos por concepto de anticipo a contratistas por la importación del diésel oíl e insumos y aditivos, originados por la Gerencia de Productos Derivados e Industrializados, cuya composición más significativa es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE EN Bs
021102-01001	ANTICIPO A CONTRATISTAS	21,513,135.58
021102-03011	COPEC	116,787.93
021102-04003	DNP INTERNACIONAL S.A.	2,383,693.94
021102-06010	EMPRESA ENEX	80,507,768.56
021102-06029	ENERGIA DEL PARANA S.A.	-54,547.09
021102-10003	IMPORTACION DIESEL OIL (PDVSA Y OTROS)	3,611,875.02
021102-10011	INGENIO SUCROALCOHOLERO AGUAI S.A.	11,774,299.43
021102-10012	INGENIO AZUCARERO GUABIRA S.A. (I.A.G.S.A.)	18,648,746.53
021102-12001	KOSAN CRISPLANT	2,658,911.54
021102-19006	PETROBRAS S.A.	37,356,718.79
021102-19007	PETROPERU S.A.	110,814,005.66
021102-19010	PANCHITA G DE NAVEGACION S.A.	24,753,456.96
021102-21004	REFINERIA DEL NORTE S.A.	35,803,442.68
021102-22005	SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES (ENTREGA NOCRE	515,847,286.89
021102-22006	SIN ENTREGA NOCRES-REDENCION ANB-DUIS	1,254,421,320.55
021102-23003	TRAFIGURA	410,519,046.03
021102-24002	UNION AGROINDUSTRIAL DE CANEROS UNAGRO S.A.	18,139,132.10
021102-25003	VITOL	236,004,412.55
TOTAL PAGOS ANTICIPADOS		2,784,819,493.65

(2) CRÉDITO FISCAL TRANSITORIO TITULARES

El saldo denominado crédito fiscal transitorio corresponde a los registros emergentes de los contratos de operación, concretamente al registro de las liquidaciones de las retribuciones a los Titulares y que la misma se regulariza con el crédito fiscal sobre la presentación de facturas originales presentadas por los Titulares. La reliquidación final de las retribuciones determinará una regularización documental desde la gestión 2007 a la fecha, en base a esa regularización se ejecutará la normalización de esta cuenta.

9. ACTIVO CIRCULANTE

Los saldos del rubro al 31 de diciembre de 2019 son los siguientes:

CUENTA	DESCRIPCION	31/12/2019	Diciembre 2018 Reexpresado	Variación
03	ACTIVO CIRCULANTE	1.727.196.042,40	1.794.905.008,75	-3,77%
0301	EXISTENCIA PETROLEO CRUDO	132.841.503,33	89.936.099,15	47,71%
0302	EXISTENCIAS DE PRODUCTOS (1)	547.734.851,21	505.151.857,00	8,43%
0303	EXISTENCIAS DE SEMIELABORADOS (2)	42.352.760,55	1.393.730,52	2938,81%
0304	PRODUCTOS EN TRANSITO (3)	84.048.330,82	198.012.727,18	-57,55%
0305	PRODUCTOS Y MATERIALES POR CONCILIAR (3)	226.851.808,13	222.116.020,06	2,13%
0306	EXISTENCIA DE MATERIALES Y MERCADERIAS (4)	1.186.566.637,83	1.228.981.330,66	-3,45%
0307	EXISTENCIA MATERIALES Y MERC. EN TRANSITO (5)	103.378.574,74	156.447.348,16	-33,92%
0310	EXISTENCIAS VARIAS	1.950.196,81	1.922.245,70	1,45%
0311	EXISTENCIAS VARIAS EN TRANSITO	398.671,00	371.707,49	7,25%
0320	(PROVISION PARA PERDIDAS DE INVENTARIOS) (6)	-598.927.292,02	-609.428.057,13	-1,72%

(1) EXISTENCIA DE PRODUCTOS

Esta cuenta muestra los saldos de las Existencias de Crudo Reconstituido "Recon" Bs84.179.079,39; Gasolina Blanca Bs231.485,15; Gasolina Estabilizada Bs1.223.396,91; Gasolina Rica En Isopentano Bs283.282,42; Amoniaco Bs6.158.260,94; Urea Bs66.840.474,60; Productos Corrientes Bs364.485.000,51; Gas Licuado De Petróleo Bs11.358.448,71; Gas Natural Bs12.975.422,58.

(2) EXISTENCIAS DE SEMIELABORADOS

El saldo de la cuenta está compuesto por el Etanol Anhidro Bs42.352.760,55

(3) EXISTENCIA DE PRODUCTOS EN TRÁNSITO Y POR CONCILIAR

El saldo de productos en tránsito corresponde a petróleo crudo Bs228.083,17; urea Bs75.553,45; etanol anhidro Bs201.997,40; productos corrientes Bs70.385.268,40; gas licuado Bs12.954.551,44; gas natural Bs202.876,96

(4) EXISTENCIA DE MATERIALES Y MERCADERÍAS

El saldo de la cuenta está compuesto por: Existencia en Almacenes Bs1.133.725.272,78; Existencia de materiales para obras Bs4,201.55; material obsoleto 52.837.163,50.

(5) EXISTENCIA DE MATERIALES Y MERCADERÍAS EN TRÁNSITO

El saldo de la cuenta existencia de materiales está compuesta principalmente de materiales, repuestos y suministros existentes en almacenes y bodegas de Activos y Materiales de Santa Cruz y Camiri (Residual de las Gerencias de Exploración, Perforación y Producción), así como el resto de los materiales existentes en los almacenes ubicados en La Paz, Oruro, Cochabamba, Sucre, Tarija y amazónico correspondientes a la actividad de comercialización de GLP y productos corrientes, saldos de ex refinería Carlos Montenegro de material clasificado como obsoleto y Redes de Gas.

Al respecto de los materiales, repuestos y suministros existentes en Almacenes de UALA (Ex AFE) y la Gerencia Nacional de Exploración y Explotación, que tienen su origen en las existencias de inventario proveniente de las acciones de "capitalización" de la Empresa, realizadas en la gestión 1997, a partir de octubre de 2011, se ha llevado adelante la consultoría de "Toma de inventario y reclasificación de bienes y materiales de los Distritos Santa Cruz y Camiri, bajo custodia de AFE-URAFS-SCZ". El 2012, la empresa consultora AG Avalúos y Servicios S.R.L., emite el informe final determinando faltantes y sobrantes y materiales que deben ser dados de baja. En el mes de abril de 2013 se procedió al registro en el Sistema de Materiales y de Contabilidad del resultado de la "Toma de inventario y reclasificación de bienes y materiales de los Distritos Santa Cruz y Camiri, bajo custodia de AFE-URAFS-SCZ"; en la presente gestión se realizó la reclasificación de los bienes y materiales en el Sistema de Materiales quedando pendiente que el sistema procese la actualización de los materiales de acuerdo a su clasificación, punto que será realizado por la Dirección de Sistemas de Santa Cruz. Asimismo, se viene entregando los bienes y materiales a las distintas unidades organizacionales de YPPF a requerimiento de las mismas.

Las mercaderías y materiales de las compras locales en tránsito han sido destinados para la ampliación y conexión de redes de gas a nivel nacional. Asimismo, los materiales comprados por los Distritos Comerciales, están destinados a mantenimiento de las plantas engarradoras.

Las mercaderías y materiales en tránsito que corresponden principalmente a compras externas realizadas por la Gerencia de Redes de Gas y Ductos. Asimismo, los materiales como ser accesorios y otros son comprados por las Distritales de Redes de Gas, Ambas compras están destinadas a la ampliación y mantenimiento de redes de gas a nivel nacional.

Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de la cuenta Material en Tránsito asciende a Bs103.378.574,74, material que se encuentra en Aduana

Nacional de Bolivia, mismos que están en trámites de resarcimiento de material con el concesionario de la aduana Interior de La Paz, corresponde en su mayoría a las importaciones que realiza la Gerencia de Redes de Gas y Ductos para la construcción de líneas de redes de gas.

(6) PROVISIÓN PARA PÉRDIDAS DE INVENTARIO (OBSOLESCENCIA)

Corresponde a la provisión por obsolescencia de materiales y repuestos existentes en los almacenes y bodegas de las residuales de las Gerencias Capitalizadas de Santa Cruz, Camiri AFE-UALA.

10. INVERSIONES

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2019 es:

CUENTA	DESCRIPCION	31/12/2019	Diciembre 2018 Reexpresado	Variación
04	INVERSIONES	35.670.519.789,64	35.588.913.955,70	0,23%
0402	EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD-ENDE SA	13.176,91	13.176,96	0,00%
0403	EMTAGAS TARIJA (1)	11.475.636,98	11.681.624,66	-1,76%
0404	YPFB ANDINA S.A. (2)	4.588.621.977,32	4.702.286.347,85	-2,42%
0405	YPFB CHACO S.A. (2)	8.812.275.751,88	8.791.336.102,18	0,24%
0406	YPFB TRANSPORTE S.A. (2)	13.840.807.518,09	13.525.342.151,99	2,33%
0407	YPFB REFINACION SA (3)	5.260.243.347,24	5.292.553.640,99	-0,61%
0409	OTRAS INVERSIONES (4)	4.621.145,89	4.699.486,26	-1,67%
0410	YPFB LOGISTICA S.A. (5)	242.282.729,56	228.183.447,72	6,18%
0411	BONOS YPFB TRANSPORTE S.A. (6)	429.500.772,71	482.486.666,24	-10,98%
0412	COMPAÑÍA CENTRAL ELECTRICA BULO BULO S.A	12.587,29	12.587,34	0,00%
0413	FLAMAGAS S.A.	262.641,09	262.642,12	0,00%
0414	YPFB PETROANDINA SAM (8)	36.208.162,46	47.047.990,11	-23,04%
0415	BONOS YPFB REFINACION S.A. (7)	980.000.000,00	1.068.847.500,00	-8,31%
0416	YPFB TRANSIERRA S.A. (9)	1.464.194.342,22	1.434.160.591,29	2,09%

(1) EMTAGAS Tarija

Mediante Resolución de Directorio No. 43-88 de octubre de 1988, se autoriza la participación del 30% en dicha Empresa Pública.

(2) Acciones Empresas Capitalizadas

De acuerdo al D.S. N° 28701 de fecha 1 de mayo de 2006, las acciones en poder de las AFPs, han sido transferidas a título gratuito a favor de

YPFB, incorporándose en el rubro patrimonial "Valor Patrimonial Proporcional (VPP)".

En la gestión 2008 a través de la ejecución del fideicomiso en el Banco de Desarrollo Productivo BDP, se han adquirido acciones en las empresas capitalizadas, mismas que han sido incorporadas en las inversiones de la institución.

En la gestión 2009 con recursos propios, se han adquirido 7.331.120 acciones de nueva emisión de YPFB Transportes S.A.; con valor nominal de Bs100,00 cada una, habiéndose desembolsado Bs733.112.000,00 incorporándose en las inversiones de la institución.

La participación en las empresas capitalizadas presenta la siguiente composición: YPFB Andina S.A., con 6.854.156 acciones; YPFB Chaco S.A. con 15.989.208 acciones; YPFB Transporte S.A. con 17.134.447 acciones; YPFB Refinación S.A. con 797.497 acciones; Asimismo, la participación en la Compañía Logística de Hidrocarburos Boliviana S.A. "CLHB" representa 335.342 acciones de YPFB y 3.427.680 acciones en la participación en YPFB Transierra S.A.

La participación en los dividendos de las acciones cedidas a YPFB por el Órgano Ejecutivo a raíz del proceso de nacionalización (acciones endosadas), son transferidas al Fondo de Renta Universal de Vejez "FRUV" para el pago de la Renta Dignidad.

Al 31 de diciembre de 2019 las inversiones, fueron valuadas y registradas al Valor Patrimonial Proporcional, conforme establece la Norma de Contabilidad N°7, "Valuación de Inversiones Permanentes".

(3) YPFB REFINACIÓN S.A.

El importe de esta inversión corresponde a la adquisición de las refinerías de Santa Cruz y Cochabamba de la Empresa Petrolera PETROBRAS S.A. de acuerdo al Decreto Supremo No 29128 y Decreto Supremo 29129 de fecha 12 de mayo emitida por el gobierno en la gestión 2007.

La Junta de Accionistas de fecha 27 de noviembre de 2009, aprobó la capitalización de utilidades y un nuevo aporte de capital del socio mayoritario. Al 31 de diciembre de 2011 la sociedad YPFB Refinación S.A. capitalizó utilidades, aspecto que se tradujo en un incremento de Bs424,922,000,00 equivalente a 424.922 acciones con un valor nominal

de Bs1.000,00 cada una, las mismas que forman parte de las 797.497 acciones de las que actualmente es propietaria YPFB en YPFB Refinación.

La inversión en YPFB Refinación S.A. fue actualizada al Valor Patrimonial Proporcional al 31 de diciembre de 2019.

(4) OTRAS INVERSIONES

La cuenta "Otras Inversiones" incluye inversiones en EMCOGAS S.A.M., SERGAS S.A.M. EMDIGAS S.A.M. empresas que a la fecha no se constituyen en "Empresas en Marcha", por lo que las inversiones de YPFB en dichas sociedades, están sujetas a los resultados que arrojen de la liquidación de las mismas.

Asimismo, la cuenta "Otras inversiones", incluye la participación de acciones en los operadores de telefonía local como son las Cooperativas Telefónicas, las cuales se hallan actualizadas en función de la variación de la UFV al cierre de gestión.

(5) YPFB LOGÍSTICA S.A.

El 15 de diciembre de 2010, se procedió a la adquisición del paquete accionario de la ex Compañía Logística de Hidrocarburos Boliviana S.A. conforme establece el Decreto Supremo N° 621 de 2 de septiembre de 2010, las acciones adquiridas ascienden a 335342 con un valor nominal de Bs100 cada una.

La inversión en YPFB Logística S.A. fue actualizada al Valor Patrimonial Proporcional al 31 de diciembre de 2019.

(6) BONOS YPFB TRANSPORTE

Mediante el uso de los recursos del crédito otorgado por el Banco Central de Bolivia, el 30 de diciembre de 2010 se procedió a la compra de Bonos emitidos por YPFB Transporte S.A. por Bs224.993.000, cuyo objetivo es financiar proyectos de inversión en dicha sociedad, asimismo, mediante Decreto Supremo No. 1112 de 21 de diciembre de 2011 autoriza a YPFB Transporte S.A. la emisión de bonos con la denominación "Bono YPFB Transporte 2P", por un monto de Bs413.960.000,00, dicho importe fue desembolsado en la gestión 2012 en su integridad, al 31 de diciembre de 2019 el saldo global de los Bonos mencionados alcanza a Bs429.500.772,71.

(7) BONOS YPFB REFINACIÓN

El 16 de diciembre de 2013 se procedió a la adquisición de Bonos emitidos por YPFB Refinación S.A. por un valor nominal de Bs756.091.000,00 en su Serie única YPFBR 1, cuyo objetivo es financiar proyectos: Nueva Unidad de Isomerización de Gasolina Liviana - NUIS; Unidad de Crudo 12.500 BPD; y Nueva Unidad Reformación Catalítica NURC, con recursos del Banco Central de Bolivia.

En el mes de marzo 2014, YPFB casa matriz adquirió los Bonos YPFBR 2 por un monto total de Bs293.909.000. El total de bonos adquiridos fue de Bs1.050.000.000.

Sin embargo, el saldo al 31 de diciembre de 2019 es Bs 980.000.000,00 debido a las amortizaciones de capital realizada por Refinación en cumplimiento al cronograma de pago de capital e intereses.

(8) YPFB PETROANDINA SAM

Mediante Decreto Supremo No. 29009 de 9 de enero de 2007 instrumento legal mediante el cual se autoriza la conformación de una sociedad de Economía Mixta entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y Petróleos de Venezuela SA., en aplicación del Decreto Supremo 29217 de 2 de agosto de 2007, que modifica determinados artículos del DS. 29009, mediante nota PRS 1361-GNAF-890-DAF-2427/2007 se efectúa la transferencia bancaria de fondos correspondiente al aporte equivalente a 480 acciones de Bs1.000,00 cada una; habiéndose registrado en inversiones por un importe de Bs480.000,00

Durante la gestión 2012, mediante Resolución de Directorio de 7 de septiembre de 2012, se autoriza el desembolso de USD37.200.000,00 a efectos de incrementar la participación en la sociedad, los cuales a la fecha fueron desembolsados en un 100%, importes que fueron registrados en la subsidiaria como aportes por capitalizar.

En el mes de abril 2014 la sociedad PETROANDINA SAM ha reformulado su capital inicial, incluyendo los aportes realizados por YPFB casa matriz, que a la fecha representan Bs841.086.000.00 equivalentes al 60% de su capital social. En fecha 30 de septiembre de 2014.

YPFB ha efectuado otro aporte por Bs556.800.000.- que se registran también como Inversiones en los estados financieros de YPFB, y como contrapartida se expone en la cuenta Capital Social de YPFB Petroandina SAM.

YPFB ha efectuado otro aporte por Bs356.034.000.- que se registran también como Inversiones en los estados financieros de YPFB, y como contrapartida se expone en la cuenta Capital Social de YPFB Petroandina SAM.

Al 31/12/2019 mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de YPFB Petroandina S.A.M en liquidación, se estableció la aprobación de la Reducción obligatoria de Capital de la Sociedad aspecto, que provoca una disminución en la proporción que le corresponde a YPFB del 60% por un importe equivalente a Bs1.692.996.000.

Por lo que al 31/12/2019, el número de acciones asciende a 60924 a un valor de Bs60.924.000,00 (Sesenta millones novecientos veinte y cuatro mil 00/100 bolivianos)

Al 31 de diciembre de 2019, la valuación de dicha inversión es registrada en los estados financieros de YPFB a su valor patrimonial proporcional conforme establece la Norma Contable N°7.

(9) YPFB TRANSIERRA S.A.

En fecha 31 de julio de 2014, se realizó la transferencia de Bs 742.621.991.52 a favor de PETROBRAS BOLIVIA por la compra de 2.748.320 acciones de TRANSIERRA S.A.

En fecha 31 de julio de 2014, se realizó la transferencia de Bs 183.569.484.96 a favor de TOTAL E & P por la compra de 679.360 acciones de TRANSIERRA S.A.

YPFB casa matriz ha adquirido 3.427.680 acciones de TRANSIERRA. S.A. que representan el 55.5% de esa sociedad.

El 28 de agosto de 2014, mediante escritura pública se realiza el cambio de denominación y consiguiente la modificación parcial de los estatutos y escritura constitutiva de TRANSIERRA S.A. a la nueva denominación YPFB TRANSIERRA S.A.

Al 31 de diciembre de 2019, la valuación de dicha inversión es registrada en los estados financieros de YPFB a su valor patrimonial proporcional conforme establece la Norma Contable N°7.

11. CUENTAS A COBRAR - LARGO PLAZO

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	31/12/2019	Diciembre 2018 Reexpresado	Variación
05	CUENTAS A COBRAR - LARGO PLAZO	3.395.091.588,70	3.344.834.418,49	1,50%
0501	DEUDORES DE COBRO DUDOSO	296.317.647,53	319.996.921,20	-7,40%
050101	DEUDORES DE COBRO DUDOSO (1)	128.650.574,84	149.064.005,94	-13,69%
050102	DEUDORES EN EJECUCION (1)	167.667.072,69	170.932.915,26	-1,91%
0503	CUENTAS A COBRAR-LARGO PLAZO	3.459.989.922,21	3.184.345.022,08	8,66%
050301	CUENTAS A COBRAR LARGO PLAZO (2)	688.342.269,18	352.506.596,42	95,27%
050304	CONTRATOS EMPRESAS DE EMPRENDIMIENTO (3)	4.942.825,35	5.024.139,78	-1,62%
050305	PRODUCTOS Y MATERIALES POR CONCILIAR	64.831.308,70	65.995.034,75	-1,76%
050306	IMPUESTOS A LARGO PLAZO	2.256.082.789,18	2.296.579.475,25	-1,76%
050312	DEUDORES VARIOS (4)	445.740.729,80	464.188.878,37	-3,97%
050313	CERTIFICADOS DE CREDITO FISCAL(CENOCREM)	50.000,00	50.897,50	-1,76%
0520	(PREVISION PARA INCOBRABLES A LARGO PLAZO) (5)	-361.215.981,04	-159.507.524,78	126,46%
052001	(PROVISION PARA DEUDORES MOROSOS)	-293.808.323,22	-90.889.899,50	-223,26%
052002	(PREVISION INCOBRABLES OTRAS CTAS POR COBRAR)	-2.509.324,31	-2.554.366,68	-1,76%
052003	(PROVISION EXIST.DE PRODUCTOS EN TRANSITO)	-64.898.333,51	-66.063.258,60	-1,76%

(1) DEUDORES DE COBRO DUDOSO Y EN EJECUCIÓN

Estas cuentas corresponden a saldos incobrables y deudores en ejecución que datan desde gestiones anteriores por concepto de entrega de productos, servicios, perforación pozos de agua, pozos geotérmicos y otros.

(2) CUENTAS A COBRAR LARGO PLAZO

Esta cuenta corresponde a deudas que se tiene en su mayoría en la localización de contratos de operación los importes más significativos se muestra en el siguiente cuadro:

CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE EN Bs
050301-03001	COMPANIA CIC TRADING INC.SA.	2,083,626.42
050301-03004	COOPERATIVA MONTEAGUDO SRL	6,255.50
050301-03005	COOPERATIVA MUYUPAMPA	5,814.06
050301-06001	EMCOGAS SAM	97,671,744.43
050301-06002	EMDIGAS SAM	15,100,735.52
050301-06003	EMPRESA ELECTRICA GUARACACHI	42,899,958.81
050301-06004	EMTAGAS S.A.	4,584,782.01
050301-06006	ENARSA	263,444,833.14
050301-08001	GAS DEL SUR BOLIVIA SRL	323,381.77
050301-08002	GLENCORE AG.	2,710,358.15
050301-18001	PETROLEO BRASILERO SA. - PETROBRAS	89,965,728.21
050301-21001	REFICRUZ SRL	28,260,325.25

050301-22001	SERGAS SAM	44,877,591.57
050301-22002	TRANSBORDER GAS SERVICES LTD	12,920,657.09
050301-22003	TEVIER PETROLEUM	2,484,141.69
050301-22004	TRAFIGURA BENEER BV	525,916.34
TOTALES		607,865,849.96

(3) Contratos Empresas de Emprendimientos

La composición de esta cuenta corresponde a la suscripción de contratos con empresas de emprendimiento conformados principalmente en Santa Cruz y Camiri, según DS. N° 24880 de fecha 28 de octubre de 1997 que autoriza a YPFB el reordenamiento de todos los activos, la transferencia a favor de empresas conformada por trabajadores de YPFB, a la fecha de la emisión de los estados esta situación se encontraría pendiente en la ex GAF y DAM Santa Cruz, actualmente Unidad Regional de Administración y Finanzas (URAF).

CUADRO SALDO DEUDOR EMPRENDIMIENTOS						
(EN DOLARES AMERICANOS)						
EMPRENDIMIENTO	SALDO DEUDOR A CAPITAL	SALDO DEUDOR A INTERES CORRIENTE	SALDO DEUDOR A INTERES PENAL	SALDO DEUDOR TOTAL GESTION 2019	SALDO DEUDOR TOTAL GESTION 2018	Variación %
LINCE S.A.	64,196.85	52,183.18	10,788.84	127,168.87	126,308.04	0.68%
TRAINSERPET S.A.	13,162.24	12,908.41	2,592.10	28,662.75	28,477.80	0.65%
SAPO S.A.	276,660.88	60,528.05	9,474.36	346,663.29	346,663.29	0.00%
PARAPETY S.A.	18,247.99	24,586.29	3,495.32	46,329.60	46,329.60	0.00%
SIIP S.A.	16,677.78	10,201.67	2,692.56	29,572.01	29,572.01	0.00%
SAPSA	129,604.36	2,175.22	0.00	131,779.58	131,779.58	0.00%
TOTALES	518,550.10	162,582.82	29,043.18	710,176.10	709,130.32	

La Empresa de emprendimiento SAPSA, se encuentra en proceso judicial por intervención de YPFB, la Gerencia Legal Corporativa está a cargo del mismo.

Por otra parte, como resultado del reinicio del proceso de cobranzas, los emprendimientos LINCE S.A., BUHOS S.A. y Trainserpet S.A., han realizado pagos disminuyendo de esta manera sus deudas por las transferencias de activos.

Asimismo, se procedió a la rescisión de contrato con los siguientes Emprendimientos: PARAPETY S.A., SAPO S.A., SIIP S.A.; se contrató a la Empresa AG Avalúos y Servicio SRL para el trabajo de "Servicio de Avalúo de Activos Recuperados por los Emprendimientos señalados; en fecha 23 de abril de 2014 emite el Informe Final y los activos recuperados son incorporados en los registros contables de YPFB.

Todas las demás empresas han sufrido variaciones debido al incremento de los intereses corrientes y penales que han sido actualizados de acuerdo a las tasas establecidas en los contratos de transferencias de activos.

(4) DEUDORES VARIOS - CUENTAS POR COBRAR TGN

La composición y reclasificación de este rubro se debe principalmente a deudas y obligaciones netas que tiene el Tesoro General de la Nación por diferentes conceptos y de la subvención GLP de acuerdo a los Decretos Supremos Nos. 25649, 25855, 26010; y la subrogación de la Deuda Externa establecida por el D.S. N° 25945 de fecha 20 de octubre de 2000, por Bs237.740.707.24.

En la gestión 2012, se conformó la Comisión Interinstitucional: Agencia Nacional de Hidrocarburos, Ministerio de Hidrocarburos, Viceministerios de Tesoro y Crédito Público y de Presupuesto y Contaduría y YPFB, habiéndose a la fecha obtenido la certificación de los volúmenes comercializados y la alícuota mensual de la subvención de GLP de las gestiones 2003 a JUNIO 2007, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitándose, se proceda a la verificación de los cálculos realizados de compensación del GLP Engarrafado para revisión y otras actividades técnicas. Esta información ha sido remitida al Ministerio de Hidrocarburos para su revisión respectiva, quienes han remitido los mismos al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para su revisión y validación final.

Sobre las otras cuentas que componen el rubro, la UCG (actual URC) en la gestión 2011, ha concluido el proceso de documentación, para efectos de llevar adelante la conciliación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. En la gestión 2012, como parte de la Comisión Interinstitucional conformada, se han sostenido reuniones de coordinación y de entrega de información al Viceministerio de Tesoro y Crédito Público, reuniones de las que se han emitido actas de fechas 4 y 10 de octubre 2012. Habiéndose acordado realizar la revisión de la misma, una vez se haya concluido la conciliación, validación y certificación de la Subvención a YPFB Engarrafador por las gestiones 2000 a 2006 y enero a JUNIO de 2007. En la gestión 2013, de igual

manera, se realizaron reuniones de coordinación, acordando mediante acta de fecha 12 de diciembre de 2013, realizar la revisión de la información sobre la Subrogación de la Deuda, una vez se concluya la conciliación de la Subvención a YPFB Engarrafador. A la fecha esta situación permanece.

DETALLE	AL 31/12/2019 En Bs
TGN - SUBVENCION POR GLP	452.710.713,11
TGN - SUBROGACION DEUDA EXTERNA	-188.140.092,86
TGN - GASTOS DE CAPITALIZACION	6.045.403,27
TGN - IMPUESTO VEHICULOS E INMUEBLES	2.479.096,00
TGN - FIDEICOMISO INRA	18.560.252,02
TOTAL	291.655.371,54

(5) PREVISIÓN DEUDORES MOROSOS- EJECUCIÓN Y OTROS

La variación significativa de la cuenta 05201 provisión para deudores morosos, se debe estrictamente a la decisión ejecutiva de constituir la provisión en las siguientes cuentas: por el defecto en previsiones constituidas en las cuentas Deudores de Cobro Dudoso y Deudores en Ejecución al 31-12-2018. cuyo efecto se muestra en el resultado del periodo correspondiente a la gestión 2019.

12. ACTIVO FIJO (NETO DE DEPRECIACION)

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2019 ajustado al índice UFV, es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	31/12/2019	Diciembre 2018 Reexpresado	Variación
06	ACTIVO FIJO (NETO DE DEPRECIACION)	23.934.439.287,42	24.266.977.506,32	-1,37%
01	TERRENOS	868.127.473,12	863.706.250,63	0,51%
02	EDIFICACIONES	1.033.838.883,61	914.502.281,21	13,05%
03	EQUIPOS PLANTAS, INSTALACIONES INDUSTRIALES	16.208.398.314,00	16.408.675.620,71	-1,22%
04	ESTACIONES DE SERVICIO,VAGONES,TANQUES	148.883.255,07	174.273.274,91	-14,57%
05	EQUIPOS DE TRANSPORTE, VEHICULOS PESADOS LIV.	51.318.313,26	92.832.074,66	-44,72%
06	OBRAS EN CONSTRUCCION	5.303.867.761,22	5.484.717.964,35	-3,30%
07	MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA	102.224.717,61	97.605.357,96	4,73%

08	EQUIPOS DE COMPUTACION Y SERVICIO	43.129.381,72	45.287.054,07	-4,76%
09	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	127.760.282,59	136.131.252,58	-6,15%
10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	9.639.704,08	6.543.785,09	47,31%
11	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	32.048.066,52	37.494.651,07	-14,53%
12	OBRAS DE ARTE	4.934.173,55	4.934.192,90	0,00%
19	BIENES OBSOLETOS, DE BAJA PARA ENAJENACION	268.961,07	273.746,17	-1,75%
0620	BODEGA DE HERRAMIENTAS	9.775.124,62	10.270.768,57	-4,83%
09	ACTIVO INTANGIBLE	191.361.797,06	180.162.545,72	6,22%

Los saldos del rubro se encuentran respaldados con el movimiento de altas, bajas del activo fijo, depreciación acumulada y obras en construcción a nivel nacional, incluido las oficinas del exterior, en lo que corresponde a la cuenta 03 se debe aclarar que tiene una diferencia entre el Sistema Contable y el Sistema de Activos Fijos ACTLINE, de Bs210,329.22 que corresponde a la Planta Procesadora y Fraccionadora de Gas en Campo Colpa y Caranda, debido a que se tiene suscrito contrato N° 17/97 en fecha 15 de septiembre de 1997, CONTRATO DE RIESGO COMPARTIDO ENTRE YPFB Y LAS EMPRESAS "PEREZ COMPANC S.A. PENSA PETROLEOS S.A." con una vigencia de 40 años de operación y administración, se cuenta con el registro contable y no se tiene registro de inventarios, se informa que el proceso se encuentra en asesoría legal de la VPACF para el criterio legal y las acciones correspondientes.

Estaciones de bombeo Oleoducto Ossa, Sica Sica, Puquios Pampa Ossa, San Martin Terminal Arica (Huayñakhota Cochabamba-Arica longitud 565,355.5 km), contrato suscrito para administración y operación con la empresa de transporte de hidrocarburos sociedad de economía mixta (Transredes SAM.) Mediante el D.S. 24614 de fecha 25 de junio del 1997 y mediante la escritura pública n° 063/97, conforme al artículo 1 de la ley N° 1544 (Ley de Capitalización) del 21 de marzo de año 1994, mismo que tiene incidencia en la cuenta 03 por concepto de valor actualizado de Bs82.819.589,64 y la depreciación acumulada actual de Bs(82.819.588,65) del cual se tiene el valor neto de Bs1,00 como registro histórico, para lo cual se aclara que el mismo es la diferencia entre el Sistema Contable y el Sistema de Activos Fijos ACTLINE.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), para la gestión 2019 ha contratado los servicios de la Compañía de Seguros y Reaseguros de la Boliviana Cía. Cruz S.A., según contrato YPFB/GLC:000156 de fecha 23 de abril de 2019 por el periodo 23 abril de 2019 hasta 22 de abril de 2020, mediante la emisión de póliza de seguro que consiste en: 1) Todo Riesgo

Daño a la Propiedad Instalaciones Petroleras, 2) Control de Pozos, 3) Todo Riesgo Daño a la Propiedad Administrativa, 4) Comprensiva 3D, 5) Responsabilidad Civil, 6) Todo Riesgo Equipo Móvil, 7) Automotores, 8) Todo Riesgo Transporte de Productos (Flotante), 9) Responsabilidad Civil del Transporte Carretero en Viaje Internacional (ATIT) para asegurar los activos y las operaciones de la ENTIDAD ante posibles riesgos a los que está expuesta por las actividades que desempeña provistas por la ASEGURADORA con estricta y absoluta sujeción a este Contrato y de conformidad a los documentos que forman parte integrante e indivisible del Contrato.

Las operaciones del Activo Fijo se realizan, con la información emitida por el Sistema ACTLINE, de conformidad al control físico y valorado realizado en dicho Sistema, los saldos expuestos entre los sistemas contable y activos fijos concuerdan entre sí.

La cuenta Obras en Construcción corresponde a los Distritos de Redes de Gas, Distritos Comerciales, Administración Central La Paz, Vicepresidencias y Gerencias.

Los Distritos de Redes de Gas a Nivel Nacional realizan la construcción de Redes de Gas Primarias, Secundarias, Acometidas y otros, según el Decreto Supremo N° 1996 "Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes" y "Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas", asimismo, los Distritos Comerciales realizan la Construcción de Estaciones de Servicio y Administración Central la Paz tiene en proceso de conclusión, la obra civil del Edificio Corporativo en La Paz.

En septiembre de 2019 se activaron, el Edificio Corporativo de YPFB por Bs104.129.180,54, así como el Archivo Institucional de YPFB por Bs19.544.268,37

13. PASIVOS CORRIENTE

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	31/12/2019	Diciembre 2018 Reexpresado	Variación
	PASIVO CORRIENTE	21.822.665.415,04	17.390.947.779,25	25,48%
11	PASIVO EXIGIBLE A CORTO PLAZO	16.402.359.792,15	11.289.093.478,54	45,29%
1101	PRESTAMOS A PAGAR	942.836.508,00	951.695.943,43	-0,93%
110102	BANCARIOS	942.836.508,00	951.695.943,43	-0,93%
1102	DOCUMENTOS A PAGAR	937.941.858,00	548.933.564,11	70,87%
110201	COMERCIALES	937.941.858,00	548.933.564,11	70,87%
1103	CUENTAS A PAGAR	11.049.565.235,26	6.622.846.188,44	66,84%

110301	ACREEDORES POR PRODUCTOS	1.626.915.909,77	129.916.413,92	1152,28%
110304	ACREEDORES POR DEPOSITOS EN GARANTIA	128.102.851,77	114.648.128,69	11,74%
110306	SUELDOS Y JORNALES NO RECLAMADOS	12.911,95	13.143,72	-1,76%
110307	AGUINALDOS Y PRIMAS NO RECLAMADOS	0,00	186.940,13	-100,00%
110312	ACREEDORES VARIOS	1.215.046.869,73	1.314.980.651,58	-7,60%
110313	COMPAÑIAS CONTRATISTAS DE OPERACIÓN (13.1)	2.471.447.718,63	2.433.695.681,21	1,55%
110315	EMPRESAS DE SERVICIOS	1.833.191,15	377.913,24	385,08%
110317	COMPRA DE CRUDO,GAS Y TRANSPORTE PRODUCTOS (13.2)	5.606.205.782,26	2.629.027.315,95	113,24%
1105	RETENCIONES AL PERSONAL	4.615.819,36	2.713.356,07	70,11%
110501	IMPUESTO RENTA SERVICIOS PERSONALES	244.698,96	494.757,22	-50,54%
110505	RETENCIONES JUDICIALES	118.356,37	69.379,78	70,59%
110508	OTRAS RETENCIONES	4.252.764,03	2.149.219,07	97,87%
1107	IMPUESTOS A PAGAR (13.3)	1.901.315.679,69	1.763.987.638,51	7,79%
1108	REGALIAS A PAGAR (13.4)	726.736.300,05	608.969.771,39	19,34%
1109	INTERESES Y COMISIONES A PAGAR S/DEUDA	21.813.001,13	21.705.981,93	0,49%
1110	PARTICIPACION 6% TGN POR PAGAR (13.05)	363.311.751,36	304.427.474,66	19,34%
1111	CARGAS SOCIALES A PAGAR	11.453.956,92	10.855.641,42	5,51%
1112	FACTURAS A PAGAR	164.199.048,27	166.048.600,98	-1,11%
1113	SUELDOS Y BENEFICIOS A PAGAR	36.446.111,15	37.559.141,67	-2,96%
1116	FLETES Y ACARREOS ESTIMADOS	230.953,59	235.099,21	-1,76%
1117	OTROS GASTOS ESTIMADOS	201.823,49	205.446,22	-1,76%
1118	PASIVOS DIFERIDOS CORTO PLAZO	241.691.745,88	248.909.630,52	-2,90%
111801	ALQUILERES	2.857.437,10	2.999.492,14	-4,74%
111802	PRODUCTOS	3.152.268,24	3.208.851,45	-1,76%
111803	SERVICIOS COMPARTIDOS CONTRATISTAS	3.131.066,10	3.116.471,66	0,47%
111804	FONDO DE INVERSION GAS NATURAL	42.778.415,57	43.546.288,13	-1,76%
111806	VARIOS	23.245.773,53	23.663.019,90	-1,76%
111807	REGULARIZACION DEL REVALUO 2010	166.526.785,34	172.375.507,24	-3,39%
12	PROVISIONES (13.6)	5.420.305.622,89	6.101.854.300,71	-11,17%
1201	PROVISION AGUINALDOS Y PRIMAS	214.088,42	74.163,56	188,67%
1204	CUENTAS DE CONTROL INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS	2.671.170.045,88	2.549.839.277,34	4,76%
1205	PREVISION POR IMPUESTOS Y REGALIAS	20.946.536,22	23.434.405,42	-10,62%
1210	PROVISION PARA REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	55.117.087,99	49.704.213,68	10,89%
1211	PROVISION PARA MANTENIMIENTO Y AMPLIACION	194.274.614,40	207.383.739,19	-6,32%
1212	PROVISION PARA GASTOS Y COSTOS ESTIMADOS	2.478.583.249,98	3.271.418.501,52	-24,24%
	PASIVO NO CORRIENTE	10.883.555.133,14	11.998.837.506,72	-9,29%
13	PASIVO EXIGIBLE A LARGO PLAZO (13.7)	10.678.091.300,00	11.789.066.584,10	-9,42%
1301	PRESTAMOS A PAGAR	10.570.183.210,12	11.719.850.519,31	-9,81%
1302	DOCUMENTOS A PAGAR	3.303.354,66	3.839.867,13	-13,97%
1305	CREDITOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	64.019.521,05	65.168.671,45	-1,76%
1307	CUENTAS A PAGAR LARGO PLAZO	40.585.214,17	207.526,21	19456,67%
14	PROVISION DE LARGO PLAZO	205.463.833,14	209.770.922,62	-2,05%

13.1 ACREEDORES POR PRODUCTO

En esta cuenta se incluye Bs1.510.696.853,01 equivalente a USD 213.979.724,22 que corresponde al pago anticipado por la ENERGIA PAGADA NO RETIRADA durante el ejercicio 2019, de los clientes PETROLEO BRASILEIRO por USD 208.847.584,65 e INTEGRACION ENERGETICA ARGENTINA (IEASA) por USD 5.132.139,57, respectivamente.

13.1-13.2 COMPAÑÍAS CONTRATISTAS DE OPERACIÓN - COMPRA DE CRUDO, GAS Y TRANSPORTE PRODUCTOS

En estas cuentas se registran principalmente las operaciones efectuadas de los costos recuperables y participación de utilidades (retribuciones) de los titulares de Contratos de Operación, originados a partir del 2 de mayo del 2007, Cias. Contratistas de Operación por Bs2.471.447.718,63 y compra de crudo, gas, transporte productos Bs3,143,458,911.47; YPFB Casa Matriz basado en la normativa vigente, ha realizado pagos a cuenta de la variable Retribución del Titular en el marco de los Contratos de Operación, existiendo diferencias entre los importes de Retribuciones solicitados por los Titulares y las facturas realmente emitidas por las Compañías Petroleras. Considerando este hecho, se ha incorporado la previsión contable de las diferencias generadas entre la retribución solicitada por los Titulares y la calculada por YPFB en la cuenta de pasivo 110313 - Compañías Contratistas de Operación; los ajustes y efectos de este cálculo serán registrados en el momento que se concluyan las reliquidaciones. Asimismo, se deben concluir todas las auditorías externas de los Costos Recuperables reportados por los Titulares, y en lo que respecta a diciembre 31, 2017, se debieron realizar las auditorías a los Costos Recuperables hasta la gestión 2015.

Las variaciones responden a las variables de cálculo de retribuciones de acuerdo a Anexo F de los contratos, volúmenes y asignación de mercados. La reliquidación final de las retribuciones determinará una regularización documental de 2007 a la fecha, en base a esa regularización se ejecutará la normalización de estas cuentas.

aclaración a los ajustes efectuados a la RT en estos últimos meses:

“Al respecto, es importante aclarar que en el marco del Artículo 5° de la Resolución Ministerial (R.M.) N° 217 -12 de fecha 16 de agosto de 2012, que faculta a YPFB a realizar ajustes a la Retribución del Titular y la Ganancia de YPFB, en caso de existir modificaciones a los datos que se tomaron como base para realizar dicho cálculo, durante la gestión 2019 esta Empresa Estatal efectuó ajustes a dicha información a partir del mes de agosto de 2019”.

13.3 IMPUESTOS POR PAGAR

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2019, es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	31/12/2019	Diciembre 2018 Reexpresado	Variación
1107	IMPUESTOS A PAGAR (13.3)	1.901.315.679,69	1.763.987.638,51	7,79%
110701	IMPUESTO SOBRE VENTAS	58.329.914,39	400.092,42	14479,11%
110702	IUE - BENEFICIARIOS DEL EXTERIOR	2.588.564,28	8.905.046,83	-70,93%
110703	IMPUESTOS RETENIDOS A TERCEROS	517.331,06	460.845,63	12,26%
110705	DEBITO FISCAL	4.988.678,14	11.734.925,18	-57,49%
110709	IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS IDH 32%	1.834.891.191,82	1.518.997.199,53	20,80%
110710	IMPUESTO A LA UTILIDAD DE LAS EMPRESAS	0,00	223.489.528,93	-100,00%

El IDH 32% corresponde principalmente a la liquidación del Cuarto Trimestre de la gestión 2019. El resto de los impuestos por pagar se registraron por los distritos y regionales en las operaciones regulares de la entidad.

13.4 – 13.5 REGALÍAS POR PAGAR Y PARTICIPACIONES 6% TGN POR PAGAR

El incremento de las obligaciones por conceptos de regalías y participación 6 % TGN corresponde a las nuevas operaciones emergentes a partir del mes de mayo/07 Ley 3058 y DS 28701 de nacionalización de hidrocarburos, el monto por pagar, corresponde principalmente a las liquidaciones de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.

Los pagos de regalías son realizados con un diferimiento de 90 días de acuerdo a norma legal, por lo que las mismas se cancelarán en los meses de enero, febrero y marzo de 2020.

CUENTA	DESCRIPCION	31/12/2019	Diciembre 2018 Reexpresado	Variación
1108	REGALIAS A PAGAR (13.4)	726.736.300,05	608.969.771,39	19,34%
110801	AL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ	237.360.654,92	187.056.111,46	26,89%
110802	AL DEPARTAMENTO DE TARIJA	334.940.841,88	279.980.097,21	19,63%
110803	AL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA	78.370.446,72	66.539.797,99	17,78%
110804	AL DEPARTAMENTO DEL BENI	40.371.779,00	33.829.149,97	19,34%
110805	AL DEPARTAMENTO DE PANDO	20.188.626,50	16.917.361,06	19,34%
110806	AL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	15.503.951,03	24.647.253,69	-37,10%

13.6 PROVISIONES

La cuenta registra provisiones y provisiones de las distintas operaciones realizadas en los Distritos y Unidades de la Empresa, y su composición es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	31/12/2019	Diciembre 2018 Reexpresado	Variación
12	PROVISIONES (13.6)	5.420.305.622,89	6.101.854.300,71	-11,17%
1201	PROVISION AGUINALDOS Y PRIMAS	214.088,42	74.163,56	188,67%
1204	CUENTAS DE CONTROL INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS (1)	2.671.170.045,88	2.549.839.277,34	4,76%
1205	PREVISION POR IMPUESTOS Y REGALIAS (2)	20.946.536,22	23.434.405,42	-10,62%
1210	PROVISION PARA REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	55.117.087,99	49.704.213,68	10,89%
1211	PROVISION PARA MANTENIMIENTO Y AMPLIACION	194.274.614,40	207.383.739,19	-6,32%
1212	PROVISION PARA GASTOS Y COSTOS ESTIMADOS	2.478.583.249,98	3.271.418.501,52	-24,24%

(1) Las cuentas de control de inversiones en subsidiarias, incluyen una porción de la contrapartida de la valuación por el Valor Patrimonial Proporcional de las acciones cedidas a título gratuito a YPFB por el Órgano Ejecutivo a raíz del proceso de nacionalización, porcentaje que corresponde a la participación en los resultados acumulados y el resultado de la gestión de dichas acciones cedidas a YPFB. La exposición del registro de estas cuentas tiene el propósito de ajustar los valores de la inversión que se hallan expresados en la participación de acciones y se hallan supeditadas a las decisiones que puedan adoptar las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de YPFB Andina S.A.; YPFB Chaco S.A. y YPFB Transporte S.A. Estas Juntas tendrán que, considerar el tratamiento de las utilidades y/o perdidas; en caso de tomar la decisión de distribuir dividendos en efectivo, dichos dividendos deberán ser transferidos por las empresas subsidiarias a las cuentas del Fondo de Renta Universal de Vejez "FRUV" a efectos de financiar la Renta Universal de Vejez, lo cual generará una disminución de la inversión de YPFB a raíz de la disminución del patrimonio neto de dichas sociedades. En caso de adoptar la decisión de distribuir dividendos en acciones implicará la capitalización de las utilidades.

Asimismo, queda establecido por mandato de la Ley de la Renta Dignidad y su Decreto Reglamentario, que la participación de las acciones cedidas a YPFB a título gratuito, no representan ni representaran ingresos para YPFB.

(2) Previsión para crédito fiscal acumulado IVA sin CEDEIM, En el caso del IVA se debe tomar en cuenta que de acuerdo a las actividades realizadas por Y.P.F.B., periódicamente se va generando crédito fiscal IVA

correspondiente a la adquisición de bienes y servicios gravados por dicho impuesto, realizándose la compensación de estos créditos con los débitos fiscales IVA generados por la comercialización de hidrocarburos en el mercado interno, sin embargo como el débito fiscal IVA es menor al crédito fiscal IVA se originan saldos que se van acumulando en el tiempo.

Esto ocurre debido a la estructura de ingresos y gastos de la empresa, siendo el resultado neto de la compensación entre débitos y créditos fiscales IVA, siempre es en favor del Contribuyente, esto debido a que más de un 73% de las ventas de la empresa corresponden a exportaciones de hidrocarburos lo cual genera la acumulación de créditos fiscales relacionados a esas operaciones.

Por tal razón, la tendencia de acumulación de créditos fiscales relacionados a operaciones de exportación que tiene los importes de gastos que generan crédito fiscal superan ampliamente a los ingresos que generan débito fiscal, en mérito a que éstos últimos se refieren principalmente a ventas internas de combustibles locales con precios fijos, a diferencia de los gastos, que como se indicó, están vinculados a la producción de hidrocarburos; en mérito a que a partir de la nacionalización de los hidrocarburos mediante el Decreto Supremo N° 28701 de 1 de mayo de 2006 y la firma de los Contratos de Operación, el Estado Boliviano es dueño de los hidrocarburos producidos, en este escenario las empresas titulares sólo se constituyen en prestadoras de servicios, emitiendo facturas por la retribución que reciben, generando crédito fiscal que YPFB no puede recuperar, justamente por la falta de reglamentación para acceder a la devolución de impuestos.

En consideración a que existe un significativo riesgo de que YPFB no pueda acceder a la devolución de impuesto por las exportaciones que realiza, dada cuenta de los continuos rechazos de las instituciones del Órgano Ejecutivo a las gestiones de la empresa para acceder a la devolución de impuestos, sea a través de la emisión de una norma de rango de decreto supremo o a través de la atención de las solicitudes de devolución presentadas por la empresa; inviabilizando el derecho que tiene YPFB en el marco de lo establecido por la Ley 3788, se considera prudente establecer un fondo de previsión que permita revelar con mayor precisión la situación financiera de la empresa.

La previsión contable de ninguna manera se constituye en una renuncia a los derechos de recuperación del Crédito Fiscal acumulado.

Sin embargo, la constitución de una previsión, relacionada a la NIC 37 para el caso en análisis mantiene características en cuanto a su ocurrencia y sobre la incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento, por lo que, si cambian las condiciones actuales sobre la situación de reglamentación de la Ley N. 3788 o de una emisión de norma específica de igual jerarquía. la reversión de la previsión o el castigo definitivo no debiera constituirse como corrección de errores, sino más bien una aplicación de la normativa; en consecuencia, se efectuó la reclasificación a cuentas de orden acreedoras para una mejor exposición en los Estados Financieros de YPFB, sin que constituya una renuncia o un castigo del crédito fiscal, de acuerdo a Resolución de Directorio que aprueba la **“Política Financiera para el Tratamiento del Crédito Fiscal vinculado a las Exportaciones”**.

La cuenta provisión para gastos y costos estimados, está compuesta de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA	DESCRIPCION	31/12/2019	Diciembre 2018 Reexpresado	Variación
1212	PROVISION PARA GASTOS Y COSTOS ESTIMADOS	2.478.583.249,98	3.271.418.501,57	-24,24%
121201	PROVISION PARA GASTOS VARIOS	145.721.710,05	172.363,67	84443,17%
121202	PROVISION PARA COSTOS ESTIMADOS PRODUCTOS	5.395.690,22	5.615.154,32	-3,91%
121203	PREVISION REMEDIACION AMBIENTAL REFINERIAS	14.589.532,59	14.851.414,71	-1,76%
121205	OTRAS PREVISIONES	171.905.254,91	175.245.819,98	-1,91%
121206	PREVISION PLIEGO DE CARGO 001-2004 ADUANA NACIONAL	43.109.240,00	43.883.050,87	-1,76%
121207	PROVISION INGRESOS DIFERIDOS (PESA SA)	6.999,91	7.125,56	-1,76%
121209	PROVISION INGRESOS SUBVENCION GASOLINAS IMPORTADAS		841.703.210,39	-100,00%
121211	PROVISION INGRESOS SUBVENCION DIESEL OIL IMPORTADO	483.777.874,03	581.913.876,55	-16,86%
121212	PROVISION INGRESOS SUBVENCION GLP	12.414.368,30	25.230.623,81	-50,80%
121214	PROVISION INGRESOS SUBVENCION GLP IMPORTADO	779.869.339,33	885.316.008,32	-11,91%
121216	APORTES RED DE GAS MONTEAGUDO – EMPRESAS	547.696,67	557.527,83	-1,76%
121218	PROVISION INGRESOS INTERESES ENARSA		332.071.842,10	-100,00%
121219	PROVISION DIFERENCIAL PRECIOS DS-29122 YPFB REFINACION S.A.	241.424.015,95	245.757.032,49	-1,76%
121220	PROVISION ACUERDO COMERCIAL PETROBRAS-YPFB	47.898.140,68	48.757.912,30	-1,76%
121221	PROVISIÓN INGRESOS DIFERIDOS (EMPRESA CONST DEL EJERCITO)	10.586.457,39	10.776.484,30	-1,76%
121222	PROVISION REGULARIZACION REVALUO TECNICO ACTIVOS FIJOS 2010	44.194.048,19	43.545.256,99	1,49%
121223	PROVISION DE REGLAJE EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS	1.991.296,02	2.027.039,78	-1,76%
121224	PROVISION INGRESOS INTERESES EMPRESAS CESANTES REDES	607.983,96	618.895,91	-1,76%
121225	PROVISION INGRESOS (EMPRESA CONARTE S.R.L.	10.169.350,28	10.351.890,12	-1,76%
121226	PROVISION INGRESOS(EMPRESA SERV.BONNET SRL	2.962.789,50	3.015.971,57	-1,76%
121228	PROVISION DETERIORO OBRAS EN CONSTRUCCION	461.411.462,00	0	100,00%

La variación en la cuenta 121211, corresponde a la constitución del 20% del importe Provisión Ingresos Subvención Diésel Oíl Importado, que resulta del análisis realizado a los registros contables de la subvención con Gross Up desde la gestión 2006 a la gestión 2015, mismo que representa la posibilidad de evitar quebrantos en caso de que el MEFP determine con documentación suficiente de respaldo, no reconocer la subvención con Gross Up.

13.7 PASIVO EXIGIBLE A LARGO PLAZO

Los importes más significativos de la cuenta al 31 de diciembre de 2019 son:

CUENTA	DESCRIPCION	31/12/2019	Diciembre 2018	Variación
		En Bs	Re-expresado En Bs	
13	PASIVO EXIGIBLE A LARGO PLAZO	10,634,202,731.17	11,785,019,190.77	-9.77%
130102-03003	CREDITO BCB CONTRATO SANO 202-2010	3.134.767.821,73	3.545.596.560,14	-11,59%
130102-03004	CREDITO BCB CONTRATO SANO 257-2012 PLTA UREA AMONI	4.747.899.595,18	5.230.567.670,36	-9,23%
130102-03006	CREDITO BCB CTTO SANO 258-2012 PLTA GRAN CHACO	1.005.698.328,23	1.102.500.660,39	-8,78%
130102-03007	CREDITO BCB CTTO SANO 278-2013 PROY. REFINACION	910.000.000,00	997.591.000,00	-8,78%
130102-03008	CREDITO BCB CTTO SANO 115-2015 PROY GRAN CHACO II	398.101.698,59	419.221.680,08	-5,04%
130102-03002	CREDITO CHINO-EXIMBANK	65.038.590,54	80.629.603,60	-19,34%
130102-03005	CREDITO CHINO-EXIMBANK (ADQUISICION DE PERFORADORA	281.237.175,85	315.810.858,64	-10,95%
130101-06001	ENARSA-PLANTA EXTRACCION LICUABLES	27.440.000,00	27.932.486,11	-1,76%
130505	FONDOS EN CUSTODIA CASO CATLER (FISCALIA DTTO LPZ)	64.019.521,05	65.168.671,45	-1,76%

ENARSA Planta de Extracción

Esta cuenta registra el importe que corresponde al depósito equivalente a US\$ 4.000.000.- efectuado por ENARSA SA Argentina, con la finalidad de construir una planta de extracción licuables según convenio suscrito con la Empresa.

CREDITO CHINO- EXIMBANK

Esta cuenta registra el importe correspondiente al crédito otorgado y desembolsado mediante convenio de crédito de la República Popular China, (EXIMBANK China), que comprende el Crédito -2004-8-118-

PROGRAMAS DE REDES DE GAS y el Crédito GCL Nro. (2011) 17 (367) PROYECTO ADQUISICIÓN DE PERFORADORAS actualmente se efectúan pagos de capital e intereses en base a un plan de pagos establecido para el efecto.

CREDITO BCB CONTRATO SANO NO. 202/2009

Esta cuenta registra el importe correspondiente a los montos desembolsados a raíz del crédito otorgado por el Banco Central de Bolivia, cuyo objetivo es el de financiar proyectos de inversión a YPFB Corporación, actualmente se efectúan pagos de capital e intereses en base a un plan de pagos establecido para el efecto.

CRÉDITO BCB CONTRATO SANO 257-2012 PLTA AMONIACO - UREA

Esta cuenta registra el importe correspondiente a los montos desembolsados a raíz del crédito otorgado por el Banco Central de Bolivia, cuyo objetivo es el de financiar proyectos de inversión a YPFB Corporación, actualmente se efectúan pagos de capital e intereses en base a un plan de pagos establecido para el efecto.

CRÉDITO BCB CONTRATO SANO 258-2012

Esta cuenta registra el importe correspondiente a los montos desembolsados a raíz del crédito otorgado por el Banco Central de Bolivia, cuyo objetivo es el de financiar proyectos de inversión a YPFB Corporación, el mismo que se encuentra en periodo de gracia y solamente devenga intereses en base a un plan de pagos establecido para el efecto.

CRÉDITO BCB CONTRATO SANO 278-2013

Esta cuenta registra el importe correspondiente a los montos desembolsados a raíz del crédito otorgado por el Banco Central de Bolivia, cuyo objetivo es el de financiar proyectos de inversión a YPFB Corporación, el mismo que se encuentra en periodo de gracia y solamente devenga intereses en base a un plan de pagos establecido para el efecto.

CRÉDITO BCB CONTRATO SANO 115-2015 PROYECTO GRAN CHACO II

Esta cuenta registra el importe correspondiente a los montos desembolsados a raíz del crédito otorgado por el Banco Central de Bolivia, cuyo objetivo es el de financiar proyectos de inversión Planta

Gran Chaco, con desembolsos recibidos durante la gestión 2015, el mismo que se encuentra en periodo de gracia y solamente devenga intereses en base a un plan de pagos hasta mayo 2020 establecido para el efecto.

CUENTAS POR PAGAR FINANCIAMIENTO 25 % PDVSA

El registro de la cuenta corresponde al financiamiento del 25 % sobre la importación del diésel oíl de PDVSA Venezuela, de acuerdo al convenio suscrito entre YPFB y PDVSA.

FONDOS EN CUSTODIA CASO CATLER (FISCALIA DE DISTRITO LA PAZ)

El registro de la cuenta corresponde a Las recuperaciones efectuadas a raíz de la ejecución de las garantías otorgadas en el caso CATLER, dichos recursos no son de libre disponibilidad y el destino de los mismos se halla supeditado a futuras decisiones judiciales.

14. PATRIMONIO CAPITAL Y RESERVAS

La composición del Patrimonio Institucional al 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	31/12/2019	Diciembre 2018 Reexpresado	Variación
15	CAPITAL Y RESERVAS	59.048.350.245,79	61.642.539.600,12	-4,21%
1501	CAPITAL	343.123.385,53	349.282.450,28	-1,76%
1502	APORTES DE CAPITAL	4.792.054.720,52	4.878.072.102,74	-1,76%
1503	AFECTACIONES PATRIMONIALES (ESCISION)	-4.567.106.595,24	-4.649.086.158,62	-1,76%
1504	VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE INVERSIONES	9.139.264.545,50	9.303.314.344,06	-1,76%
1505	RESERVAS	502.620.854,94	511.642.899,29	-1,76%
1506	RESERVAS POR REVALUOS TECNICOS DE ACTIVOS FIJOS	2.250.563.177,59	2.290.960.786,63	-1,76%
1509	AJUSTE GLOBAL DEL PATRIMONIO	9.592.151.421,98	9.372.506.570,37	2,34%
1510	RESULTADOS	36.995.678.734,97	39.585.846.605,38	-6,54%

Como consecuencia de la Nueva Ley de Hidrocarburos N°3058 y el DS. 28701 de "Nacionalización de los Hidrocarburos" el patrimonio Institucional ha sido incrementado, debido a la transferencia en las empresas capitalizadas, así como de la participación adicional del 32% de los Mega campos San Alberto y Sábalo.

El patrimonio neto de YPFB ha sido re-expresado sobre la base de la variación registrada en la UFV, al 31 de diciembre de 2019.

El efecto del ajuste de las cuentas de Aportes de Capital neto de "Afectaciones patrimoniales" se registra en la Cuenta "Ajustes de Capital", el

efecto del Ajuste de las cuentas de "Reservas" se registra en la Cuenta "Ajuste de Reservas Patrimoniales", y el efecto del ajuste de la Cuenta "Resultados" se registra en la misma cuenta, de conformidad con la Norma de Contabilidad N° 3 Revisada y Modificada.

Respecto a la cuenta Ajuste Global del Patrimonio (150901) se aclara que, debido a la aplicación de la Norma Contable 3 (Modificado 2007) ya no es de uso para la actualización de las cuentas del patrimonio; sin embargo, al constituirse en reserva para la Entidad y conforme al Informe URC/102/2018 emitido por la Unidad Regional de Contabilidad, su exposición no tiene efecto negativo ni de desviación de principios contables, por lo que se ve pertinente mantener el saldo correspondiente.

Por el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019 a través de Informe DFC-009 URC-003/2019 fue modificado el procedimiento del cálculo del VPP por las acciones endosadas y propias, en consecuencia, la cuenta 1504 deja de tener movimiento.

15. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS

CONCILIACIÓN DEL ACTIVO FIJO Y MATERIALES CON LAS EMPRESAS CESANTES PRIVADAS DISTRIBUIDORAS DE GAS.

Los activos fijos y materiales de las Empresas Cesantes SERGAS S.A.M., EMCOGAS S.A.M. Y EMDIGAS S.A.M. aprobados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) mediante Resoluciones Administrativas (R.A.) ANH N° 0270/2013, ANH N° ANH 271/2013 y 1983/2013 se encuentran expuestos transitoriamente en Cuentas de Orden de los Distritos de Redes de Gas de Santa Cruz, Cochabamba y Sucre por valor de Bs172.259.822,03 al 31 de diciembre de 2019; al respecto YPFB realizará gestiones con las Empresas cesantes para proseguir con la conciliación de los activos que están en custodia en Y.P.F.B. Cabe mencionar que los valores de los activos de las Empresas Cesantes aprobados por el Ente Regulador no fueron cancelados, entretanto el Ente Regulador no apruebe las deudas que tienen las Empresas Cesantes con YPFB; posteriormente se gestionarán la conciliación de deudas a favor y en contra entre ambas Entidades, en virtud a lo señalado en el Artículo Cuarto de la Resolución Ministerial N° 155-12 de 15 de junio de 2012.

ACTIVOS FIJOS Y MATERIALES CONTRATOS DE OPERACIÓN

En la gestión 2012, la Gerencia Nacional de Contratos de Operación (GNAC) (actual GAEF), ha informado sobre la necesidad de realizar la recepción de materiales e instalaciones que a dicha fecha han concluido su amortización

o han sido considerados como Costos Recuperables, en cumplimiento a la cláusula 10.1 de los contratos de operación suscritos entre YPFB y las Operadoras que señala: "La propiedad de todos los materiales e instalaciones adquiridos por el Titular a partir de la fecha efectiva para ser utilizado en las Operaciones Petroleras y que hayan sido considerados como Costos Recuperables, pasará a YPFB, sin cargo ni gravamen alguno, en la fecha que ocurra primero entre (i) la fecha que hayan sido completamente amortizados de acuerdo a lo establecido en el anexo D o (ii) la fecha de terminación del presente contrato por cualquier causa independientemente del grado de amortización de los materiales e instalaciones. Mientras el titular sea propietario de los materiales e instalaciones utilizados en las operaciones petroleras, no podrá enajenarlos, gravarlos o retirarlos sin el consentimiento previo de YPFB, y no podrá usarlos para un objeto distinto al de este contrato. Durante la vigencia de este contrato, en aquellos casos en que la propiedad de dichos materiales e instalaciones se transfiera a YPFB con anterioridad a su terminación, el titular tendrá el derecho de uso para el cumplimiento del objeto previsto en el presente contrato, sin cargo alguno, de todos los materiales e instalaciones cuya propiedad hubiera sido transferida a YPFB conforme a este contrato".

A diciembre 2019, el monto de las inversiones totalmente amortizadas alcanza a \$us. 4,173,673,504.42, información proporcionada por la GAEF registrado en cuentas de Orden, el resumen presentado de la inversión se distribuye por empresa y rubros:

OPERADOR	INVERSIONES AMORTIZADAS EN USD
PETROBRAS BOLIVIA S.A.	1,303,677,767.41
YPFB CHACO	1,003,258,421.46
REPSOL E&P BOLIVIA S.A.	790,117,836.92
PLUSPETROL BOLIVIA CORPORATION S.A.	425,584,811.22
YPFB ANDINA S.A.	414,629,181.67
SHELL BOLIVIA	199,357,720.76
VINTAGE PETROLEUM BOLIVIANA LTD.	34,059,292.57
MATPETROL	2,981,230.56
MATPETROL	7,241.85
Total general	4,173,673,504.42

RUBRO DE INVERSIONES AMORTIZADAS	INVERSIONES AMORTIZADAS EN USD
POZOS PETROLEROS	3,068,709,716.88
PLANTAS DE PROCESAMIENTO	592,596,134.97
LÍNEAS DE RECOLECCIÓN	404,023,144.49
DUCTOS	70,541,656.48
OTRAS INFRAESTRUCTURA	16,498,378.39
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	14,107,663.35
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	4,949,082.13
MAQUINARIA Y EQUIPO	1,721,970.41
MUEBLES Y ENSERES	484,335.84
TERRENOS	41,421.48
Total general	4,173,673,504.42

Se ha elaborado el procedimiento de recepción de bienes de empresas Operadoras el cual está siendo sometido a proceso de revisión y aprobación por las diferentes instancias, una vez aprobado, se procederá a la recepción de los bienes que las empresas Operadoras retiren de la operación y se procederá a la distribución y registro en cuentas de orden en el activo fijo y/o gasto en el caso que la inversión no esté relacionado a un activo fijo. Los activos que los operadores mantengan en la operación se mantendrán en cuentas de orden para efectos de control. Se realizaron reuniones de coordinación con los operadores y la Gerencia Legal Corporativo para determinar las formalidades legales que se deben de cumplir para concluir con el proceso de transferencia.

En el mes de septiembre de 2019, mediante nota YPFB-DAC-DAOR-C-612 URIACO-C-012/2019 la Dirección Regional de Administración del Oriente solicita el ajuste a las cuentas de orden por la incorporación de 43 vehículos automotores por un monto de USD 1.243.372,68, que fueron transferidos por YPFB ANDINA S.A.

CREDITO FISCAL COMPROMETIDO VINCULADO A LAS EXPORTACIONES

La implementación de la política de tratamiento financiero del crédito fiscal no recuperado mediante CEDEIM, está dirigida a reducir el efecto negativo en los flujos de efectivo, disminuir los efectos de distorsión en los estados financieros.

El tratamiento financiero no genera un castigo o renuncia al derecho del crédito fiscal acumulado, que normativamente no caduca y que puede ser compensado con debito fiscal del crecimiento de ventas futuras en el mercado interno.

La política comprende: comprometer contablemente el monto del crédito fiscal vinculado a exportaciones, efectuando las acciones pertinentes.

Efectuar la previsión mediante la afectación del patrimonio en forma anual y reclasificar para una mejor exposición en cuentas de orden en forma anual. Por lo que al 31-12-2018 el saldo reclasificado en cuentas de orden asciende a Bs16,288,659,011.00, de acuerdo a Resolución de Directorio que aprueba la **“Política Financiera para el Tratamiento del Crédito Fiscal vinculado a las Exportaciones”**.

16. VENTA DE PRODUCTOS MERCADO EXTERNO

Los importes correspondientes a las ventas y el costo de ventas son emergentes del Decreto Supremo 28701 de Nacionalización de Hidrocarburos y la suscripción de los 43 contratos de operación, donde YPFB asume la propiedad y comercialización de los hidrocarburos a partir del 2 de mayo de la gestión 2007.

Los importes de las ventas de Gas Natural de exportación corresponden a los acuerdos de entrega y comercialización con las Repúblicas de Brasil GSA y Argentina IESA (anterior ENARSA).

Asimismo, YPFB ha exportado Crudo Reconstituido, GLP a diferentes mercados del exterior y desde la gestión 2018 se inicia la exportación de UREA granulada al Brasil, Argentina y Uruguay; para el segundo semestre de la gestión 2019 se amplía la exportación de UREA a los países de Perú y Paraguay; así también, Butano al Brasil.

Los importes mencionados en el costo de ventas de Gas Natural, Crudo Reconstituido corresponden a las liquidaciones, pagos y devengos de gastos por concepto de regalías, impuestos, retribuciones a titulares (costos recuperables + participación utilidades), participaciones TGN y otros costos asumidos en el control de los contratos de operación.

La información de impuestos, costos recuperables y otros fue suministrada por la Gerencia de Administración Económica y Financiera de Contratos.

A continuación, se muestra los productos exportados en la gestión 2019:

Mercado Externo	Ventas Bs	Costo de Ventas Bs	Utilidad (Perdida) Bs
Crudo Reconstituido	150.641.129,52	145.891.874,73	4.749.254,79
Gas Licuado de Petróleo (PSL)	277.895.492,52	146.526.765,94	131.368.726,58
Gasolina Blanca(Rica en Isopentano)	26.658.563,38	9.805.797,76	16.852.765,62
Butano	667.239,54	377.162,65	290.076,89
Gas Natural	18.287.797.531,49	16.784.990.064,19	1.502.807.467,30
UREA	534.905.983,14	664.016.982,49	-129.110.999,35
Total	19.278.565.939,59	17.751.608.647,76	1.526.957.291,83

17. VENTA DE PRODUCTOS MERCADO INTERNO

Las ventas de gas natural, petróleo crudo y GLP corresponden a la comercialización a diferentes clientes en el país. Estas actividades fueron efectuadas por la Vicepresidencia Nacional de Operaciones.

El costo de ventas de los productos del mercado interno está compuesto por, compras de producto, devengamiento de liquidación de regalías, participaciones, servicio de transportes, retribuciones a titulares y entregas propias a YPFB.

A continuación, se presenta un resumen del movimiento al 31 de diciembre de 2019 de los productos vendidos en el mercado interno:

Mercado Interno	Ventas Bs	Costo de Ventas Bs	Utilidad (Perdida) Bs
Petróleo	3.108.105.164,58	2.950.854.357,76	157.250.806,82
Gas Licuado de Petróleo	72.215.734,17	65.588.694,38	6.627.039,79
Gas Natural	650.453.651,11	577.596.049,61	72.857.601,50
Total	3.830.774.549,86	3.594.039.101,75	236.735.448,11

17.1 VENTA DE PRODUCTOS MAYOREO

Ventas y Costo de Productos Mayoreo

La pérdida en Productos corrientes más significativa se debe a la importación de Diésel Oil e Insumos y Aditivos.

Mercado Interno Mayoreo	Ventas	Costo de Ventas	Utilidad (Perdida)
	Bs	Bs	Bs
Productos Corrientes	12.275.371.878,06	15.447.641.561,63	-3.172.269.683,57
Gas Licuado de Petróleo	665.572.839,54	557.923.942,91	107.648.896,63
Gas Natural Redes	854.222.515,26	581.564.571,82	272.657.943,44
Gas Natural Vehicular	39.596.213,38	22.609.974,23	16.986.239,15
UREA	80.794.446,38	81.569.842,69	-775.396,31
Total	13.915.557.892,62	16.691.309.893,28	-2.775.752.000,66

Unidad de Operaciones y Comercialización de GLP - Granel

Las actividades de comercialización de YPFB incorpora las operaciones de venta de GLP que realizaba la empresa FLAMAGAS en los Distritos Comerciales de Santa Cruz, Cochabamba y La Paz, esta actividad inicia operaciones a partir del 12 de diciembre de 2016.

Dirección de Comercialización de Productos Derivados e Industrializados – UREA

La comercialización de la Urea Mercado Interno y Mercado Externo, se encuentra a cargo de la Dirección de Comercialización de Productos Derivados e Industrializados (DCPDI), quienes inician la venta del producto (fase de prueba) en el Mercado Interno a partir de octubre del 2017.

En la gestión 2018 se inicia la comercialización de la UREA en los Distritos Comerciales de Santa Cruz, Cochabamba, Sucre, Tarija y La Paz.

En el segundo semestre del 2019 se incorpora la comercialización de la UREA en el Distrito Comercial Amazónico y para el tercer trimestre en el Distrito Comercial Oruro.

18. OTROS GASTOS Y RECURSOS

18.1 Otros Egresos

Son todos los gastos administrativos y de operación devengados durante la gestión 2019:

DESCRIPCION	Al 31/12/2019	Al 31/12/2018	Variación
		Re-expresado	
Otros Egresos:	-2.216.934.135,96	-1.524.483.126,39	45,42%
Gastos de Administración	-314.593.538,49	-347.242.693,44	-9,40%
Comisiones y Gastos Bancarios	-165.074.773,27	-13.561.559,12	1117,23%
Intereses de la Deuda Pública Interna y Externa	-122.483.500,95	-133.802.816,21	-8,46%
Transferencia Incentivo Campos Marginales	-388.552.284,30	-289.646.264,64	34,15%
Transferencia Corrientes a Organismos del Estado	-576.142.159,78	-228.776.887,02	151,84%
Impuesto a las Transacciones	-621.108.953,59	-481.175.578,29	29,08%
Impuesto a las Transacciones Financieras	-10.354.947,97	-10.431.367,79	-0,73%
Impuesto a la Propiedad de Bienes- Inmuebles y Vehículos	-15.520.053,05	-17.112.210,86	-9,30%
Previsiones	-3.103.924,56	-2.733.749,02	13,54%

(1) Gastos de distribución ventas

Los gastos generados en centros de costo administrativos y operativos de la Vicepresidencia Nacional de Operaciones –GNC, Distritos, Zonas Comerciales y Regionales del interior, se muestran en línea separada por Bs1,359,443,045.83 como gastos de distribución y ventas por tratarse de gastos que pueden relacionarse directamente a la operación de comercialización.

(2) Gastos de Administración de PRS y VPACF

El saldo registrado en esta cuenta corresponde a los diversos gastos administrativos y de operación en centros de costo relacionados a las actividades de la Vicepresidencia de Administración y Fiscalización de Contratos, y de las unidades dependientes de la Presidencia Ejecutiva.

(3) Transferencia Empresas (Incentivo Campos Marginales y subvención GLP privados)

De acuerdo al artículo 64 de la Ley N.3058 se establece los incentivos a la producción de hidrocarburos provenientes de campos marginales y pequeños según el nivel de producción y calidad del hidrocarburo, el DS. 28984 de 22 de diciembre del 2006, reglamenta el régimen de incentivos.

Al 31 de diciembre de 2019, se ha recibido NOCRES aplicadas de la siguiente forma:

Descripción	Importe en Bs.
Incentivo campos Marginales y Pequeños	216.713.388,45
Subvención Engarrafado de GLP - Privados 2019	72.244.230,26
Subvención Importación de Diésel Oil - YPFB Refinación	37.244.069,17
Subvención Diferencial de Precios YPFB Refinación	61.406.694,07
SUB TOTAL	387.608.381,95
Subvención Engarrafado de GLP - YPFB 2019	68.682.852,47
Subvención Diésel Oil (*) 2019	2.681.101.300,18
Subvención Insumos y Aditivos (*) 2019	917.328.480,49
SUB TOTAL	3.667.112.633,14
TOTAL	4.054.721.015,09

(*) Estas subvenciones representan ingresos efectivos para YPFB

A diciembre de 2019, se Transfirió NOCRES por Subvención Engarrafado de GLP – Privadas por Bs72.244.230,26 todas, con cargo al Presupuesto 2019 según programación aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, los dos primeros conceptos se entregan al beneficiario y lo demás para su aplicación en diferentes conceptos de gastos producto de las operaciones propias de la empresa.

(4) Impuesto a las Transacciones.

El importe de esta cuenta corresponde a la cancelación y devengado del impuesto a las transacciones sobre la comercialización de productos derivados de los hidrocarburos en el mercado interno, mayoreo y otros.

(5) Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles y Vehículos.

El importe corresponde a la cancelación de impuestos municipales sobre vehículos y otros, realizados por las diferentes unidades

administrativas de la Empresa.

18.2 Otros Ingresos

Los ingresos al 31 de diciembre de 2019, se componen por:

DESCRIPCION	Al 31/12/2019	Al 31/12/2018 Re-expresado	Variación
Otros Ingresos:	1.386.740.388,95	1.553.615.658,28	-10,74%
Tasas de Retorno - Inversiones	664.448.097,89	772.918.365,27	-14,03%
Ingresos Financieros (Intereses - Dividendos)	411.038.887,56	440.771.067,08	-6,75%
Ventas Varias- Productos Diversos (Neto)	9.891.136,93	9.235.314,06	7,10%
Venta de Servicios Técnicos (Neto)	137.070.146,01	105.318.583,92	30,15%
Venta de Productos Contaminados (Neto)	47.714.854,49	-6.192.760,60	-870,49%
Venta de Productos Incautados	130.727,02	786.996,08	-83,39%
Ingresos por Alquileres	5.603.487,72	5.238.434,75	6,97%
Ingresos Fondo de operaciones Distribuidoras	3.962.295,75	4.015.951,57	-1,34%
Ingresos por Subvención Instaladoras Fuente 41	0,00	32.788.578,62	-100,00%
Distribución Gas Natural y Prod. Corrientes y Otros	78.561.066,35	133.655.255,54	-41,22%
Ingresos Misceláneos - Multas	28.317.847,91	55.079.871,99	-48,59%

(1) Tasas de retorno-Inversiones

El importe y exposición de esta cuenta corresponde a la valuación de resultados realizada proporcionalmente en función de la participación de las acciones propias de YPFB en las Empresas Subsidiarias, al 31 de diciembre de 2019.

(2) Ingresos por subvención instaladoras fuente 41

Esta cuenta corresponde a los depósitos efectuados por concepto de subvención, que se realiza por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas para el correspondiente pago a las instaladoras. Al 31 de diciembre de 2019 no existen depósitos por subvención del TGN.

Sin embargo según Convenio Interinstitucional entre el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM a cargo de la Empresa Pública Productiva Cemento de Bolivia – ECEBOL y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB el cual tiene por objeto “..establecer obligaciones, condiciones y mecanismos para llevar a cabo obras de construcción de la Red Primaria para el suministro de Gas Natural a la EMPRESA PUBLICA PRODUCTIVA CEMENTOS DE BOLIVIA – ECEBOL del departamento de Oruro. En fecha 26-01-2018 efectúa el depósito de Bs31,845,698.47.

Asimismo, en fecha 26 de noviembre, el Municipio de Llallagua realizó el depósito de Bs. 364.703,44 convenio firmado para el proyecto "Construcción de Variante de Red Primaria – Tramo (Estadio Iríneo Pimentel – Zona 3) Llallagua – Departamento de Potosí.

(3) Distribución gas natural y productos corrientes y otros.

El registro efectuado en la cuenta ingresos por distribución de productos corrientes, GLP y gas natural, corresponde a los excedentes por variación de la densidad, temperatura, etc., de productos en Plantas de Almacenaje, Engarrafado y Redes de Gas Natural.

- **Conciliación de la cuenta 0210, Notas de Traspaso Interdistrital (NTI's)**

En la gestión 2012, la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas emitió el Instructivo Circular GNAF-055 DNF-030 UCG-562/12 de 7 de septiembre de 2012 solicitando a las Unidades Desconcentradas, la conciliación de las Notas de Traspaso Interdistrital de las gestiones 2010, 2011 y primer semestre 2012. Conciliación que ha generado el registro de NTIs que a dicha fecha habían sido emitidas, pero no registradas.

Aquellas NTI's de gestiones anteriores que no fueron registradas han sido contabilizadas en la cuenta 02107023002 PRS afectando la cuenta contable correspondiente.

En dicha gestión se ha implementado un cuadro de conciliación y de diferencias, mismo que a la fecha se utiliza.

Por tratarse de una cuenta de control, a nivel consolidado la cuenta debe presentar saldo cero al inicio de cada gestión, se transfieren los débitos y créditos generados en cada una de las Unidades Contables Desconcentradas, llevando los mismos a la cuenta de la Presidencia de cada Distrito, donde dicho saldo se acumula.

En la gestión 2013, se ha conformado una Comisión mediante memorándum N° DNF - 043 UCG 132/13 para realizar la conciliación de NTIs de gestiones anteriores, trabajo que se realizó conciliando datos hasta la gestión 2007.

Al 31 de diciembre de 2019 la diferencia de Notas de Traspaso Interdistrital (NTIs) de gestiones anteriores a la gestión 2012, alcanza a Bs140,312,241.77

19. SUBVENCIÓN GUBERNAMENTAL PARA GAS LICUADO DE PETRÓLEO

De conformidad a políticas gubernamentales, existe la compensación o reposición al costo sobre la comercialización del gas licuado de petróleo, tanto para privados y YPFB, de acuerdo al D.S. N° 26010 de fecha 1° de diciembre de 2000, (Compensación por margen de refinería), se autoriza al Ministerio de Hacienda a asignar el presupuesto adicional necesario que requiera YPFB para compensar el diferencial entre el margen de refinería vigente a la fecha de cálculo, por el volumen de GLP comercializado en cumplimiento de lo señalado en el Decreto Supremo N° 25797 de fecha 2 de junio de 2000, en el cual se menciona que YPFB comprará el producto al precio máximo final menos la comisión de distribución minorista establecido por la Superintendencia de Hidrocarburos, asimismo el mes agosto de 2005 se ha emitido el decreto supremo referida a la facturación por la subvención del GLP.

Por otra parte, en el mismo Decreto Supremo, mediante el Artículo 6 (Emisión de notas de crédito) se autoriza al Tesoro General de la Nación, emitir Notas de Crédito Fiscal negociables a favor de YPFB por el valor resultante del cálculo señalado en el artículo 5 del mismo.

El cálculo de la subvención se realiza en función a los volúmenes vendidos de GLP por los márgenes de refinería vigentes a determinadas fechas, cuya información es elaborada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y proporcionada a través de la Unidad Regional de Tesorería.

20. SUBVENCIÓN AL DIÉSEL OÍL IMPORTADO

A partir del mes de diciembre del 2005, YPFB ha efectuado la importación de diésel oíl, con la finalidad de garantizar el abastecimiento de hidrocarburos al mercado interno.

Debido al crecimiento de la demanda del diésel en el mercado interno, esta operación ha incrementado considerablemente las actividades operativas y administrativas por parte de la Gerencia Comercial- VPNO.

Asimismo, desde la gestión 2007 a la fecha, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ha otorgado a la Empresa NOCRES a cuenta de la subvención del Diésel oíl importado. Las NOCRES recibidas a cuenta, fueron solicitadas por la Gerencia Nacional de Comercialización en base a las facturas comerciales y a las DUI's.

A partir de la gestión 2009, se llevó adelante conciliaciones internas entre la Ex-Gerencia Nacional de Administración y Finanzas actual GAFC y la Ex-Gerencia Nacional de Comercialización actual GCOM y a partir de la gestión 2010, se está realizando conciliaciones periódicas entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Hidrocarburos y Energía y la Aduana Nacional de Bolivia y YPFB.

PROCESO DE RECUPERACIÓN DE SUBVENCIÓN DEL DIÉSEL OÍL, MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO (NOCRES)

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), previo análisis del Anteproyecto de Presupuesto de YPFB, en cuanto a la comercialización de los hidrocarburos en el mercado interno (mayoreo), inscribe recursos con fuente 20 organismo 230, así como también, en el Rubro de Transferencias Corrientes, por Emisión de Certificados de Crédito Fiscal con fuente 41 TGN y organismo 112, el total de NOCRE's que emitirá en la gestión, la sumatoria de ambas fuentes es el estimado total para el mayoreo de una gestión fiscal.

En el Presupuesto de gastos, la Subvención a la importación de los hidrocarburos, necesariamente es inscrita en la partida 34120 Combustibles, Lubricantes y Derivados para Comercialización, con fuente 41 TGN y organismo 112. Esta partida de gasto, está establecida en el Clasificador Presupuestario aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión fiscal. La cual es ejecutada por operaciones de compra de combustibles, lubricantes y sus derivados. La Subvención a la importación de hidrocarburos líquidos que otorga el Órgano Rector en NOCRE's, es imputada a esta partida con la citada fuente, por YPFB, debido a que en sus registros debe exponerse el concepto por el cual el MEFP, emitió estos Valores Fiscales, caso contrario, estos, mostrarían que el MEFP estaría subvencionando a YPFB, otros conceptos de gasto. Para la gestión de NOCRE's ante el MEFP, para la Subvención a la importación de hidrocarburos líquidos, inicialmente se solicita la cuota de compromiso, sustentada con la copia de la nota que la GNC, dirige a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, por la importación de hidrocarburos que efectuó. Aprobada la cuota en el SIGEP se elabora los C-31 imputando el gasto a la partida 34120 Combustibles, Lubricantes y Derivados para Comercialización. El MEFP cumple el proceso interno y emite las NOCRE's, documentos que son negociables, otorgando a YPFB la facultad de cubrir gastos propios de sus operaciones. YPFB, recuperados los recursos (Subvención) que utilizó en la importación de hidrocarburos, cubre obligaciones propias de sus operaciones.

21. IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS (IUE)

La entidad está sujeta al impuesto sobre las utilidades de las empresas, que se calcula aplicando el 25 % sobre la utilidad tributaria que resulta de ajustar el resultado contable de acuerdo con lo que requieren las disposiciones fiscales. Debido a que el pago del Impuesto sobre las utilidades constituye un pago a cuenta del Impuesto a las transacciones del próximo ejercicio, la entidad paga el Impuesto sobre las utilidades o el Impuesto a las transacciones, el que resulte mayor.

22. CONCILIACIONES CON EL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

En la gestión 2012, dando respuesta a las notas de requerimiento de conciliación, emitidas por YPF, el Viceministerio de Tesoro y Crédito Público, mediante nota MEFP/VTCP/DGPOT/UPCFTGN-2186/2012 de 27 de junio de 2012, solicita se designen representantes de YPF para conformar las Comisiones de Conciliación Interinstitucional, conformadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Ministerio de Hidrocarburos, Viceministerios de Tesoro y Crédito Público y de Presupuesto y Contaduría e YPF. Las conciliaciones en curso son:

- a. Subvención al Diésel Oíl
- b. Subvención al GLP
- c. Recuperación del pago del Gravamen Arancelario

a) Subvención al Diésel Oíl

A partir de la gestión 2010, se ha llevado a cabo una conciliación parcial con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Hidrocarburos y Energía y la Aduana Nacional de Bolivia y YPF, Comisión que presentó Informes Técnicos estableciendo resultados preliminares, los cuales fueron registrados contablemente.

En la gestión 2014 la Comisión de conciliación para estimar y verificar la subvención por la importación de Diésel Oíl Gestiones 2006-2010, ha emitido 31 actas de reunión y a la fecha se tienen los siguientes resultados:

Mediante nota MEFP/VTCP/DGPOT/UPCFTGN/N°3293/2013 el MEFP (adjunta) convoca a reanudar el trabajo de la Comisión de Diésel Oíl correspondiente a las gestiones 2006-2010.

Posteriormente, mediante acta de fecha 19/05/2015 se acuerda que el MEFP convocará vía correo electrónico a la reanudación del trabajo para las gestiones 2011-2014, hasta el momento se tuvieron 13

reuniones donde se hizo la verificación de los trámites regularizados, se continuará con el trabajo de conciliación.

b) Subvención al GLP

En la gestión 2012, se conformó la Comisión Interinstitucional: Agencia Nacional de Hidrocarburos, Ministerio de Hidrocarburos, Viceministerios de Tesoro y Crédito Público y de Presupuesto y Contaduría y YPF, habiéndose a la fecha obtenido la certificación de los volúmenes comercializados y la alícuota mensual de la subvención de GLP de las gestiones 2003 a JUNIO 2007, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitándose, se proceda a la verificación de los cálculos realizados de compensación del GLP Engarrafado para revisión y otras actividades técnicas. Esta información ha sido remitida al Ministerio de Hidrocarburos para su revisión respectiva, quienes han remitido los mismos al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para su revisión y validación final.

Respecto al tratamiento de la subrogación de la deuda establecido en el D.S. 25945, en la gestión 2013, la Comisión concluyó que será oficialmente analizado y determinado el monto, una vez determinado oficialmente el monto de la Subvención del GLP Engarrafado. El MEFP y YPF procederán al tratamiento de la subrogación de la deuda establecido en el D.S. 25945.

Con memorándum YPF/PRS/GAFC-026/2019 del 27 de marzo de 2019 se designa como parte de la comisión interina a personal de la URC para continuar con el proceso de conciliación ante el TGN

Dicha comisión presentó el informe técnico YPF/UPCA-024/DCOM-10/2020 con el nuevo cálculo a ser gestionado ante la Sub Comisión del GLP engarrafado para que en consenso con las instituciones involucradas y en cumplimiento a los procedimientos vigentes, se certifiquen NOCRES en favor de YPF Engarrafador.

c) Recuperación del pago del Gravamen Arancelario

En la gestión 2012, la Comisión interna de YPF, recomienda la recuperación del Gravamen Arancelario por Diésel, Insumos y aditivos y GLP, ante el Ministerio de Hidrocarburos y Energía, para que, por su intermedio, se realicen las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. La solicitud fue remitida con nota YPF/GNAF-131/UCOMEX-60/2013 de 28 de enero de 2013.

La Comisión interna de YPF, el 2013, emite el informe técnico del 29 de agosto de 2013 GNC/DNAE-207/GNAF-12/UCOMEX-54, el cual queda sin efecto, debido a la realización de un nuevo análisis que establece que se debe conciliar y requerir la devolución del pago realizado por YPF por concepto de GA por la importación de diésel oíl correspondiente a las gestiones 2008 a 2010. Para lo que la Comisión Interna de YPF en la gestión 2014, emite el informe Técnico GNC/DNAE-69/GNAF/UCOMEX-023/2014, mediante el cual recomienda se registren Bs 152.055.641.- como "pagos por conciliar subvención Diésel Oíl", este monto, estaría sujeto a conciliación en la Comisión del Diésel Oíl, ajustándose la cuenta Gravamen Arancelario por recuperar.

La recomendación ha sido registrada en el Estado Financiero 2014, la conciliación de esta información, pasa a la conciliación de la Comisión de Conciliación de la subvención del Diésel Oíl, en la presente gestión, se realizará las gestiones para el efecto.

23. PROYECTOS AMPLIACIÓN E INSTALACIONES DE REDES DE GAS NATURAL

De acuerdo al Decreto Supremo N° 26833 de fecha 8 de noviembre de 2002 se menciona como propósito del Gobierno Nacional, la promoción e implementación de un Plan de conexiones domiciliarias para efectivizar su uso en 250.000 hogares, cuya primera fase en el corto plazo consiste en la instalación de 14.000 conexiones domiciliarias.

A partir de 2003 a la gestión 2014, la Dirección de Redes de Gas, actualmente Gerencia de Redes de gas y Ductos, ha implementado diversos proyectos y ampliado la distribución de gas natural por medio de la construcción de redes primarias, secundarias, acometidas e instalaciones internas en las distintas ciudades y provincias en el territorio nacional como ser en SCZ; CBB;SCR; PTS:LPZ, ORU, PTS , provincias y alcanzar a poblaciones denominadas intermedias como ser Achacachi, Copacabana, Llagueta, Challapata, Uncía, Riberalta, Cobija y otros.

Para cumplir con la ejecución planificada de ampliación de redes de gas, en la gestión 2008, se autoriza a YPF el uso de los recursos del Fondo de inversión y de Operación que se genera por la venta de Gas Natural en las operaciones de comercialización de la mencionada empresa, así como el uso de los materiales para las conexiones existentes en sus almacenes de materiales importados.

En las gestiones 2009 a diciembre de 2014, estas ejecuciones han sido llevadas adelante con recursos propios y otros, de acuerdo a las políticas gubernamentales y de la Entidad, ha existido un crecimiento considerable y acelerado en construir redes de gas y satisfacer las necesidades de suministro de gas comercial, industrial y domiciliario en el territorio del país. Asimismo, la GRGD ha desarrollado proyectos de Redes Primarias, secundarias, acometidas y conexiones internas con un aproximado de 345.000 usuarios de consumo de gas natural a nivel nacional.

En la presente gestión se continúa desarrollando proyectos de expansión relacionados a la construcción de redes de gas y la distribución de GNL virtual en poblaciones intermedias.

24. CONTRATOS DE OPERACIÓN NUEVO ROL DE YPFB

De acuerdo a lo establecido en la Ley 3058, DS 28701 y otras disposiciones YPFB a partir del 2 de mayo 2007 asume la propiedad de los hidrocarburos, comercializando directamente los productos en el mercado externo e interno. Como resultado, YPFB, por intermedio de las unidades técnicas realiza las liquidaciones y pagos por concepto de Participaciones al TGN 6%, Regalías 11%, Regalías Compensatorias 1% y el Impuesto Directo a los Hidrocarburos 32 %, conceptos que se constituyen de acuerdo a información establecida en costo de ventas.

De acuerdo a la promulgación del DS. N° 28701 de fecha 1 de mayo 2006, la Empresa por intermedio de la Unidad de Costos Recuperables (UCR) ha realizado los cálculos y la revisión de las Retribuciones presentadas por los Titulares mensualmente, existiendo en la mayoría de los casos diferencias de mayor solicitud de Retribuciones por parte de los Titulares con referencia a los pagos (liquidaciones) efectivamente realizados por YPFB.

Asimismo, existen diferencias entre importes de las Órdenes de Pago de Retribuciones emitidas y las facturas realmente emitidas por las Cias. Petroleras para efectos del crédito fiscal IVA mensual. Al respecto consideramos determinante que se definan las variables definitivas para el cálculo de retribuciones, que las unidades correspondientes generen la información final para las liquidaciones de retribuciones y se proceda a las conciliaciones con los Titulares, tomando en cuenta que existen plazos para las auditorías por parte de YPFB relacionado a los contratos de operación vigentes a partir de mayo/2007.

A partir de la gestión 2010, considerando los eventuales procesos de incorporación de pago de la retención de licuables en la corriente de

exportación y las notas en los informes de liquidación de retribuciones sobre la previsión de saldos que se generen por los ajustes de las retribuciones, bajo el principio de prudencia se ha incorporado la previsión contable de la diferencia generada entre la retribución solicitada y la calculada por YPFB.

Aclaración a los ajustes efectuados a la RT en estos últimos meses: “Al respecto, es importante aclarar que en el marco del Artículo 5° de la Resolución Ministerial (R.M.) N° 217 -12 de fecha 16 de agosto de 2012, que faculta a YPFB a realizar ajustes a la Retribución del Titular y la Ganancia de YPFB, en caso de existir modificaciones a los datos que se tomaron como base para realizar dicho cálculo, durante la gestión 2019 esta Empresa Estatal efectuó ajustes a dicha información a partir del mes de agosto de 2019”.

25. PATENTES DE CONCESIÓN DE CAMPOS, RETENCIÓN DE ÁREAS E INVERSIONES

Las patentes anuales establecidas en la Ley de Hidrocarburos por las áreas para exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos, son pagadas por anualidades adelantadas, de acuerdo con la concesión de campos y contratos de exploración, estas patentes luego son reembolsadas por las Empresas a cuentas de YPFB para su transferencia al TGN.

YPFB registra esta cuenta solamente como un intermediario entre las empresas petroleras y el Tesoro General de la Nación, que se constituye como beneficiario de las patentes.

26. FIDEICOMISOS CUENTA DE ABANDONO DE LOS CONTRATOS DE OPERACIÓN

La cláusula 24 de los Contratos de Operación (CO) establece el procedimiento para el Abandono de Campos, definiendo que los Costos de Abandono serán aprobados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en los Programas de Trabajo y Presupuestos (PTPs). Asimismo, los CO establecen que el Titular transferirá los fondos provisionados a la Cuenta de Abandono. A tal efecto, las Partes establecerán un fideicomiso en dólares americanos cuyo destino único y específico será cubrir los Costos de Abandono.

La Ley N° 1267 tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado – PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2020 y el parágrafo III del artículo 13 establece que III: “Con fines de registro, **el fideicomitente** deberá reportar la constitución y semestralmente el saldo del patrimonio fideicomitado al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas”. De igual

manera, el inciso c) del artículo 22 del D.S. N° 4126 de 03 de enero de 2020, el cual reglamenta la Ley N° 1267, establece que: “**Los fideicomitentes** deberán informar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la constitución de fideicomisos en un plazo máximo de veinte (20) días calendario posteriores a la suscripción de los contratos de fideicomiso y el estado de los mismos de manera semestral y/o a solicitud de dicha Cartera de Estado”.

Al 31/12/2019 conforme la nota enviada por la GAEF los fideicomisos constituidos a esa fecha son:

Operador	Agente Fiduciario	Situación Actual	A dic 2019
Shell Bolivia	BISA	Con la aprobación del presupuesto de abandono, el Operador efectuó el depósito de los montos aprobados, adicionalmente se firmó una adenda para la modificación del plazo.	22.238.570,00 USD
Matpetrol	-	Considerando la Certificación de Reservas de Gas Natural en Bolivia efectuada por la empresa Sproule International Limited a diciembre 2017, en octubre de la anterior gestión se remitió nota a GATC para la solicitud de presupuesto de abandono en el PTP de la gestión 2019.	-
Petrobras Bolivia	-	Considerando la Certificación de Reservas de Gas Natural en Bolivia efectuada por la empresa Sproule International Limited a diciembre 2017, en octubre de la gestión anterior se remitió nota a GATC para la solicitud de presupuesto de abandono en el PTP de la gestión 2019 para los CO San Alberto e Itaú.	-
	BISA	Está pendiente de protocolización la adenda para el cambio de Operador a Petrobras (PEB). PEB efectuó el desembolso del presupuesto correspondiente a 80 pozos que son de su responsabilidad, quedando pendiente la	6.725.541,61 USD

definición de la responsabilidad de abandono de 109 pozos.

Pluspetrol	BCP	Se cuenta con el contrato de protocolización del Contrato de Fideicomiso.	36.969.886,78 USD
------------	-----	---	-------------------

Operador	Agente Fiduciario	Situación Actual	A dic 2019
Repsol*	BDP	El Operador constituyó fideicomisos para cuatro CO: Surubi, Mamoré, Monteagudo y Cambeiti. Existe una controversia respecto a la responsabilidad de abandono de Monteagudo y Cambeiti.	21.919.422,29 USD
Vintage	BCP	El contrato de Fideicomiso fue suscrito en el mes de septiembre de 2019, en diciembre de la misma gestión Vintage efectuó el depósito de 200.000,00 USD por la constitución del Fideicomiso en el Banco de Crédito de Bolivia.	200.000,00 USD
YPFB Andina	BDP	La suscripción de 13 contratos de fideicomiso se efectuó en febrero de 2014. A diciembre 2017 el monto transferido asciende a Usd 37.490.148. En fecha 26 de febrero de 2019 se efectuó la suscripción de las 13 Adendas a los Contratos modificando una rebaja en la remuneración y modificación en la política de inversiones. La tercera transferencia fue realizada el 30 de mayo de 2019 cuyo importe ascendió a Usd 42.881.606. Es importante mencionar que dicho valor se encuentra aprobado en el PTP inicial de la gestión 2018 y modificado 2019.	81.745.925,780 USD

YPFB Chaco	BDP	El contrato de Fideicomiso fue suscrito el 3 de marzo del 2017 con un plazo hasta el 2 de mayo de 2037. En la gestión 2018 el Operador no realizó ningún depósito en la cuenta del fideicomiso, que según el PTP asciende a USD 10.862.005. En la gestión 2019 (marzo y diciembre) YPFB Chaco depositó en la cuenta del Fideicomiso un monto total de USD 18.799.000	35.512.163,32 USD
---------------	-----	--	-------------------

27. LEY No. 466 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013.

La Ley de la Empresa Pública tiene por objeto establecer el régimen de las empresas públicas del nivel central del Estado, que comprende a las empresas estatales, empresas estatales mixtas, empresas mixtas y empresas estatales intergubernamentales, para que con eficiencia, eficacia y transparencia contribuyan al desarrollo económico y social del país, transformando la matriz productiva y fortaleciendo la independencia y soberanía económica del Estado Plurinacional de Bolivia, en beneficio de todo el pueblo boliviano.

Para tal efecto, se ha constituido el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas COSEEP, como máxima instancia de definición de políticas, estratégicas y lineamientos generales para la gestión empresarial pública.

La gestión empresarial pública, se desarrollará en el marco de los siguientes principios de gestión empresarial, para lograr un proceso de gestión considerando la naturaleza y dinámica empresarial, orientado a alcanzar resultados y rentabilidad con responsabilidad social y medioambiental:

- Dinámica empresarial
- Eficacia, eficiencia, economía, calidad y mejora continua de los procesos.
- Gestión por resultados.
- Desburocratización de procedimientos.
- Transparencia

Logrando así que YPFB Corporación desarrolle un rol estratégico, articulándose con las formas de economía plural, articulación y

complementariedad entre el nivel central del Estado y los Gobiernos Autónomos.

YPFB Corporación está constituida por las siguientes filiales y subsidiarias:

Filiales:

- YPFB Chaco S.A.
- YPFB Transporte S.A.
- YPFB Refinación S.A.
- YPFB Petroandina S.A.M
- YPFB Andina S.A.
- YPFB Transierra S.A.

Subsidiarias:

- Compañía Eléctrica Central Bulo Bulo S.A.
- Gas Trans Bolivia S.A.
- Transredes Do Brasil Holdings Ltda.

YPFB Corporación, ejercerá control y dirección sobre las Empresas Filiales y Subsidiarias, garantizando que estas empresas persigan el logro de los objetivos y metas definidos para la Corporación.

A la fecha YPFB Corporación, está a la espera de las directrices que emita el COSEEP para el iniciar el proceso de Conversión establecido en la Ley No. 466, mientras tanto, continúa realizando sus actividades de acuerdo a normativa vigente hasta el día siguiente hábil de la notificación de registro.

De igual forma, YPFB se encuentra realizando gestiones para lograr la fusión de empresas instruida por la Ley, de YPFB Logística y Air BP Bolivia S.A.

28. CONTINGENCIAS

- Como efecto del nuevo rol de YPFB, así como la aplicación de los contratos de operación y sus anexos respectivos, se ha registrado en las instancias de devengado y pago, los gastos correspondientes a liquidaciones por concepto de Costos Recuperables y participación de utilidades de los titulares de contratos de operación, los mismos que encuentran sujetos a la revisión de costos recuperables por parte de auditorías según plazos establecidos en los contratos.

Los titulares por su parte han comunicado su posición en cuanto a que la retribución cancelada por YPFB es a cuenta, debido a que según sus liquidaciones corresponden un pago mayor, consecuentemente algunos de los titulares facturan sus retribuciones por encima del monto cancelado, otros titulares bajo la misma posición indican tener una retribución mayor que la cancelada sin embargo facturan la porción pagada.

Por este motivo contablemente se registran las facturas de los titulares como su posición en la aplicación de los contratos y las Liquidaciones y pagos de YPFB como la posición de la empresa, la conciliación de estos conceptos debe realizarse una vez que la Gerencia Nacional de Administración de Contratos (GNAC) efectúe la reliquidación de retribuciones desde mayo 2007 a diciembre 2014, generándose de esta manera la regularización documental, de pago y de registros contables.

- El Gas Lift es un proceso de elevación artificial, que consiste en la inyección de gas a presión en los campos petroleros para la extracción artificial de líquidos, los lineamientos para su tratamiento de volúmenes con destino al mercado interno son establecidos por el Ministerio de Hidrocarburos, sin embargo, a la fecha no se han determinado dichos lineamientos. Los efectos en los estados financieros por la entrega de Gas Lift a las Empresas Operadoras, si los hubiera serán aplicados por YPFB en la gestión en la cual se conozcan.

Mediante Decreto Supremo N° 2863 de fecha 03 de agosto de 2016, establece el lineamiento para el tratamiento del gas lift; en este sentido, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) mediante Resolución Administrativa RAR/ANH-ULGR N° 0391/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, notifica a YPFB en fecha 31 de octubre de 2016, que se establece el precio para el Gas Lift a partir de la firma del mencionado Decreto. De acuerdo a esto YPFB no tiene atribuciones para el cobro del Gas Lift de gestiones pasadas, siendo el ministerio de Hidrocarburos quien instruya para que se efectuó el mismo.

Por consiguiente, nos encontramos a la espera de cualquier instructivo para realizar los efectos en los Estados Financieros.

29. RESERVAS HIDROCARBURIFERAS

Como resultado de la Certificación de las reservas de gas natural y de hidrocarburos líquidos en campos de Bolivia al 31 de diciembre de 2019 se tiene los siguientes datos:

**RESERVAS DESCONTADAS AL 31/12/2019
A PARTIR DE CERTIFICACIÓN SPROULE AL 31/12/2018**

CAMPO	GAS DE VENTA (MMPC)	PETRÓLEO (MBLS)	CONDENSADO (MBLS)	GASOLINA (MBLS)	GLP (MBLS)
TOTAL NACIONAL	8.371.819	6.840	117.877	48.761	6.364

PRODUCCIÓN HASTA 31/12/2019				
GAS DE VENTA (MMPC)	PETRÓLEO (MBLS)	CONDENSADO (MBLS)	GASOLINA (MBLS)	GLP (MBLS)
580.990	1.437	11.537	3.536	879

**RESERVAS CERTIFICADAS AL 31/12/2018
SPROULE**

CAMPO	GAS DE VENTA (MMPC)	PETRÓLEO (MBLS)	CONDENSADO (MBLS)	GASOLINA (MBLS)	GLP (MBLS)
TOTAL NACIONAL	8.952.809	8.276	129.414	52.297	7.243

30. HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2019, no han sucedido hechos significativos que afecten la presentación de los Estados Financieros por el ejercicio terminado a dicha fecha.



Ing. Jorge Roberto Blancourt Calvo
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.



Lic. Juan Carlos Pommier Benitez
GERENTE DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS CORPORATIVO



Ing. Pablo Oropeza Eterovic
DIRECTOR DE FINANZAS
CORPORATIVO a.i.



Lic. Aud. Felix Jhon Lupa Torrez
JEFE UNIDAD REGIONAL DE
CONTABILIDAD
REGISTRO C.A.U.L.P. 6783